

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9296 *Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2022, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan anticipadamente en el año 2022 ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022, con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo*

BDNS(Identif.):616762

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616762>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas las agrupaciones de al menos dos personas, físicas o jurídicas independientes entre sí, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo

Segundo. Objeto:

El objeto de estas subvenciones es la financiación a agrupaciones de dos o más personas físicas o jurídicas para la ejecución, a través de grupos operativos, de proyectos de innovación de interés general.

Los proyectos deben estar orientados a beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional y sus actuaciones se realizarán en dos o más comunidades autónomas debiendo estar orientados a alguno de los objetivos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas. También deben contribuir a la recuperación de una economía resiliente, sostenible y digital de las zonas rurales.

Tercero. Bases reguladoras:

Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Cuarto. Importe:

Las ayudas tendrán un límite de 600.000 € por agrupación beneficiaria, siendo de aplicación los demás límites señalados por el artículo 9 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

La ayuda corresponderá al cien por cien de los gastos subvencionables que se hayan generado por la actuación, dentro de los límites siguientes:

a) Para proyectos enfocados a productos incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como productos forestales, la ayuda será del 100% para los tipos de gasto indicados en los artículos 9.2.a), 9.2.c) y apartados 1.º a 6.º del artículo 9.2.b).

b) Para proyectos enfocados a productos no forestales no incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la ayuda será del 50% para los tipos de gasto indicados en los artículos 9.2.a), 9.2.c) y apartados 1.º a 6.º del artículo 9.2.b).

c) Para los gastos previstos en el apartado 7.º del artículo 9.2.b):

1.º 60% del gasto elegible en el caso de proyectos correspondientes al ámbito del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

2.º 40% del gasto elegible en el caso de proyectos correspondientes a productos forestales no incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

3.º 10% del gasto elegible en el caso de proyectos correspondientes a productos no forestales no incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Se podrán realizar pagos anticipados de la subvención concedida en el caso de que el proyecto innovador contemplara gastos de inversión (los recogidos en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo en el artículo 9 apartado 2, b, 7º) según establece el artículo 16 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo. El importe del anticipo cubrirá el 50% como máximo de la ayuda pública correspondiente a la inversión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cerrándose el plazo el citado día hábil, a las 14.00, hora peninsular.

Madrid, 22 de marzo de 2022.- El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., Miguel Ángel Riesgo Pablo.

ID: A220011030-1

...IMPORTANTE...

Si va a participar como investigador/a en esta convocatoria, siendo la UGR entidad subcontratada, comuníquelo a la OTRI lo antes posible, a fin de estudiar la propuesta, asesorarle y preparar la documentación necesaria. Le proporcionaremos un **modelo de oferta previa, contrato y Excel para el presupuesto**.

Los **primeros borradores de documentación** (borrador oferta previa, anexo técnico y presupuesto UGR, contrato) han de enviarse a la OTRI antes de la **fecha límite interna**, para su revisión y seguimiento. Recomendamos enviarnos estos primeros borradores **lo antes posible**, para poder hacer un mejor acompañamiento de su solicitud.

Plazo límite interno para envío de primeros borradores (OTRI-UGR): 6/04/2022

Plazo de presentación de solicitudes (MAPA): 26/04/2022, 14:00 h

Si forma parte de una empresa interesada en colaborar con un grupo de la UGR, en el marco de esta convocatoria, por favor, contacte con nosotros lo antes posible.

Persona de contacto en la UGR:

Rebeca Fernández Sánchez (rebecafs@ugr.es) / proyectosOTRI@ugr.es

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Universidad de Granada



Resolución de 22 de marzo de 2022, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan anticipadamente en el año 2022 ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022, con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo (EU Next Generation).

La Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) se apoya en el segundo pilar de la Política Agrícola Común (PAC) a raíz de los cambios de 2013, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante, FEADER).

El Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 (en adelante PNDR) fue aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 26 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Rural de España a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI2014ES06RDNP001) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

El PNDR contempla desde su redacción originaria actuaciones de impulso a la innovación agroalimentaria, forestal y del medio rural, mediante **ayudas a la creación de grupos operativos de ámbito supraautonómico (submedida 16.1) y a la ejecución de proyectos innovadores por parte de grupos operativos de ámbito supraautonómico (submedida 16.2)**, al amparo de la medida de cooperación contemplada en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013.

El marco legal de la submedida 16.2 se estableció a través del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) (BOE nº 81, de 3 de abril de 2018).

La submedida 16.2 del PNDR ha sido objeto de 3 convocatorias; la primera en el año 2018 dotada con 12 millones de euros, la segunda en el año 2019 dotada con 25,5 millones de euros y la tercera en el año 2020, dotada con más de 17 millones de euros. Entre las tres convocatorias se van a financiar 101 proyectos de innovación de interés general.

A lo largo del periodo de programación de la PAC 2014-2022 ha quedado patente la alta concurrencia competitiva de estas convocatorias de ayudas a la innovación y el gran interés por parte del sector agroalimentario y forestal en la ejecución de proyectos innovadores, así como la importante contribución a los fines de interés general descritos por el marco de intervención de los poderes públicos en el sector agroalimentario.

El Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, ha sido modificado en cuatro ocasiones: por la disposición final primera del Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo; por la disposición final primera del Real Decreto 137/2020, de 28 de enero; por la disposición final primera de la Orden APA/508/2020, de 5 de junio y por último, por el Real Decreto 1103/2021, de 14 de diciembre.

Con la última modificación de las bases reguladoras se ha adaptado la normativa de modo que permita la financiación de proyectos innovadores con fondos procedentes del Instrumento de



Recuperación de la Unión Europea (IRUE) para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 en el marco del PNDR.

El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (Reglamento IRUE), indica que deben facilitarse recursos adicionales para los años 2021 y 2022 a fin de abordar las repercusiones de la crisis de la COVID-19 y sus consecuencias en el sector agrícola y las zonas rurales de la Unión.

El apoyo en el marco del Instrumento va enfocado a revitalizar el potencial de crecimiento sostenible y del empleo con objeto de reforzar la cohesión entre los Estados miembros y sostener su transición hacia una economía ecológica y digital; apoyo a la inversión en actividades que resulten esenciales para el fortalecimiento del crecimiento sostenible en la Unión, incluida la inversión financiera directa en las empresas; medidas para la investigación y la innovación como respuesta a la crisis de la COVID-19; para la creación de capacidades en el ámbito de la Unión para mejorar la preparación frente a futuras situaciones de emergencias; para el mantenimiento de los esfuerzos para garantizar una transición justa hacia una economía neutra desde el punto de vista climático; y a ayudar a la agricultura y al desarrollo en las zonas rurales para que puedan hacer frente al impacto de la crisis de la COVID-19.

El Consejo de Ministros del día 8 de febrero de 2021 aprobó el **Proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica (PERTE) del sector agroalimentario** para dotar de la financiación y de las líneas de actuación necesarias para emprender los cambios medioambientales, digitales, sociales y económicos a los que tendrá que hacer frente en la próxima década.

El PERTE cuenta con medidas gestionadas por los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación; de Industria, Comercio y Turismo; de Asuntos Económicos y Transformación Digital; así como del de Ciencia e Innovación, va dirigido a propiciar la transformación de la cadena agroalimentaria e impulsar la modernización y digitalización del sector, su crecimiento económico y la cohesión territorial. Se estructura en tres ejes prioritarios que abordan actuaciones transformadoras sobre la cadena de valor industrial y medidas de apoyo a la digitalización del sector agroalimentario y a la investigación científica.

En el Eje 2: Medidas concretas para apoyar el proceso de adaptación digital y que se extienda a todos los agentes que forman parte de su cadena de valor (agricultores y ganaderos y sus cooperativas, pequeñas y medianas empresas de producción, transformación y comercialización) dotado con 454,35 millones de euros, se ubican las ayudas convocadas mediante la presente Resolución.

El Reglamento 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 establece determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y modifica los Reglamentos (UE) n 1305/2013, (UE) n° 1306/2013 y (UE) n° 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n° 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha detectado que existe una clara convergencia entre los objetivos de la cooperación de la AEI-Agri del PNDR (ámbitos de interés en que está programada la submedida 16.2) y los objetivos establecidos para las operaciones de inversión financiadas con recursos adicionales a los programas de desarrollo rural en el



marco del Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, reflejados en el apartado 5 del artículo 58 bis del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, introducido mediante el Reglamento 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020.

Así, la AEI-Agri tiene entre otros objetivos el promover un sector agrícola y forestal que utilice eficientemente los recursos, sea económicamente viable, productivo y competitivo, que tenga un escaso nivel de emisiones, sea respetuoso con el clima y resistente a los cambios climáticos, que trabaje hacia sistemas de producción ecológica y en armonía con los recursos naturales esenciales de los que dependen la agricultura y la silvicultura.

Además, contribuye a un abastecimiento estable y sostenible de alimentos, piensos y biomateriales, mejora los procesos encaminados a la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático o su mitigación y crea vínculos entre los conocimientos y tecnologías punteros y los agricultores y los silvicultores.

Por tanto, se han incrementado los créditos programados para la submedida 16.2 en el PNDR, de los 51.315.497,96 euros del PNDR V8.1 a un total de 63.471.866,41 euros, al incorporar los recursos adicionales del Reglamento IRUE en atención a dicha convergencia de finalidades.

En la última modificación del PNDR (versión 9.1) aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, de fecha de 21 de junio de 2021, se da respuesta a los retos planteados por la prórroga de la programación comunitaria 2014-2020 durante los años 2021 y 2022, así como a la recepción de fondos adicionales para estos mismos fines en el marco del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (en adelante IRUE).

La cooperación en el ámbito de la AEI-Agri contribuirá a promover el desarrollo económico y social de las zonas rurales y a la recuperación económica, resiliente, sostenible y digital, en consonancia con los objetivos agroambientales y climáticos de la Unión.

Los recursos económicos empleados a tal fin se centrarán en ciertos ámbitos de interés que permitan alcanzar los objetivos para inversiones recogidos en el citado artículo 58 bis.5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, mediante la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos innovadores por grupos operativos, con un enfoque dirigido, en lugar del tradicional usado en otras convocatorias (enfoque *bottom-up*).

Se establecen 3 líneas estratégicas en las que podrán enmarcarse los proyectos innovadores que concurren a la presente convocatoria, con una reserva de crédito para cada una de ellas: **las cadenas de distribución cortas y los mercados locales; la eficiencia en el uso de los recursos, en particular la agricultura de precisión e inteligente, la innovación, la digitalización y la modernización de la maquinaria y los equipos de producción; las energías renovables, la economía circular y la bioeconomía.**

Las presentes ayudas se financian en su totalidad con los fondos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, al haberse aumentado la tasa de cofinanciación del 80 % al 100% para las operaciones financiadas a partir recursos adicionales a que se refiere el artículo 58 bis, apartado 1, tal y como establece el apartado 4 letra e bis) del artículo 59 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.



Las ayudas que se regulan en el Real Decreto 169/2018 de 23 son ayudas de estado y están sujetas a las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales, resultándoles de aplicación la parte II secciones 2.6 «ayudas para la cooperación en el sector forestal» y 3.10 «ayudas para cooperación en zonas rurales» de dichas Directrices.

Los regímenes de estas ayudas son compatibles con el mercado interior con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo, «TFUE»), tal y como estableció la Comisión Europea en su comunicación de 6 de julio de 2018 y como ha ratificado en su comunicación del 24 de febrero de 2022.

Los números de identificación de la ayuda de estado otorgados por la Comisión Europea son: SA.101423 (2022/N) y SA.101424 (2022/N) – España Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) - Proyectos de innovación y de interés general desarrollados por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad en el sector forestal y Proyectos de innovación y de interés general aplicados por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en el sector agroalimentario respectivamente (al margen del artículo 42 del TFUE) [modificación de los regímenes SA.49954 (2017/N) y SA.49955 (2017/N)].

Se han prorrogado por tanto los regímenes existentes hasta el 31 de diciembre de 2025 y se han aumentado los presupuestos para cada uno de los regímenes SA.49954 (2017/N) y SA.49955 (2017/N), al ponerse a disposición fondos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

La presente convocatoria se ha tramitado y aprobado de forma anticipada, de acuerdo con la previsión del artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el ejercicio presupuestario 2022, estando previsto que su resolución tenga lugar en 2022 y se ejecute en los años 2023, 2024 y 2025.

Esta resolución se dicta tras la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, de fecha de 21 de junio de 2021 por la que se aprueba la modificación del programa de desarrollo rural de España a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C (2015) 3533 de 26 de mayo de 2015. Dicha decisión ratifica la validez del Real Decreto 169/2018 de 23 de marzo, e implica que estas ayudas se regirán bajo el PNDR en su versión 9.1.



En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar anticipadamente, en el ejercicio 2022 para el periodo 2023-2025, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la AEI-Agri, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022, correspondiéndose con la operación "Ayudas para proyectos de grupos operativos de la AEI para la recuperación económica resiliente, sostenible y digital del sector agrícola y las zonas rurales, de la submedida 16.2.
2. Para las presentes ayudas se aplica lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
3. Las ayudas se instrumentan a través del PNDR y se financian en su totalidad con fondos Next Generation UE procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
4. Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Las actuaciones concedidas al amparo de estas subvenciones deben contribuir a los ámbitos de actuación 2A, 3A, 4B, 5A y 5C del FEADER (según dispone el artículo 5 del Reglamento 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013) tal y como se establece en el PNDR, y beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).
6. Los proyectos de innovación deben contribuir a la recuperación de una economía resiliente, sostenible y digital de las zonas rurales, en consonancia con los objetivos de los compromisos medioambientales y climáticos de la Unión y con las nuevas ambiciones establecidas en el Pacto Verde Europeo (según dispone el artículo 58 bis del Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013).
7. Los proyectos innovadores podrán enmarcarse en alguna de las líneas estratégicas establecidas en el apartado decimoséptimo de esta convocatoria.



Segundo. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas las agrupaciones de al menos dos personas, físicas o jurídicas independientes entre sí, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

Tercero. Requisitos de los solicitantes de la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán solicitar las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas de como máximo 8 integrantes, en virtud de la limitación al número de miembros que permite el artículo 3 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, apartado 1. Deberá haber al menos dos miembros independientes entre sí, como se contempla en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los integrantes de la agrupación deberán disponer de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos objeto de la convocatoria, así como reunir las demás condiciones establecidas en los artículos 4, 6 y 7 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.
2. En virtud del artículo 3 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, en su apartado 2, el número de miembros del grupo operativo que no formen parte de la agrupación de solicitantes ascenderá como máximo a 8. Por tanto, el número máximo de miembros del grupo operativo será 16.
3. Los miembros de la agrupación podrán ser de los siguientes perfiles:
 - a) del sector agroalimentario y forestal: productores agrarios y forestales y sus agrupaciones o asociaciones, empresas o industrias del sector agroalimentario y forestal y sus agrupaciones o asociaciones, cooperativas agrarias y sus asociaciones o federaciones, comunidades de regantes;
 - b) del sector investigador o del conocimiento, investigadores, universidades, centros de tecnología, entidades de I+D+i, asesores o entidades de asesoría, plataformas tecnológicas, centros de investigación y experimentación, entre otros.
 - c) otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en la ejecución del proyecto.
 - d) Las agrupaciones procurarán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres en lo que respecta a sus miembros personas físicas, en su caso.
4. La agrupación deberá tener carácter supraautonómico, para lo que deberán cumplir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo. En ningún caso se admitirán proyectos cuyos resultados vayan a ser objeto de aplicación en una sola comunidad autónoma.
5. Al menos un miembro de la agrupación debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, silvicultura o a la transformación o a la comercialización de productos agroalimentarios o forestales.
6. No podrán formar parte de la agrupación de beneficiarios: las comunidades autónomas ni los organismos y entidades de ellas dependientes. Tampoco podrán formar parte de la agrupación de beneficiarios: aquellas entidades del sector público en las que la



participación autonómica, sin ser mayoritaria, sea superior a la de otras administraciones.

Todo ello sin perjuicio de que estas entidades puedan formar parte del grupo operativo y desempeñar una actividad relevante en la preparación y/o ejecución del proyecto innovador. Para ello, podrán ser subcontratadas por la agrupación de beneficiarios o por cualquiera de las entidades que la integren.

7. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, la agrupación deberá designar a su representante, que será una persona física o jurídica, con poderes bastantes para poder cumplir sus obligaciones y será el perceptor único de la subvención e interlocutor con la Administración. El representante deberá ser una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza jurídica privada.
8. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Estar afectado por alguna de las prohibiciones señaladas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - b) Estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
 - c) Tener las características de empresa en crisis.
9. Ninguno de los miembros de la agrupación, ni la agrupación habrá obtenido en el momento de la solicitud otra subvención pública para realización de la misma actividad, comprometiéndose, en caso de haberla solicitado, a renunciar a ella en caso de resultar beneficiarios de esta subvención.
10. Entre los miembros de las agrupaciones podrán figurar actores de otros Estados miembros según el procedimiento de cooperación establecido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. La participación de un miembro de otro estado miembro de la Unión Europea en la agrupación de solicitantes requerirá de la autorización expresa para participar en el proyecto innovador por parte de la autoridad de gestión del programa de desarrollo rural que corresponda al país en cuestión, junto a su compromiso de asumir la financiación que corresponda a las actuaciones y presupuesto a ejecutar por dicho actor, así como la parte de los gastos comunes del grupo operativo que resulte proporcional a dicho presupuesto.
11. Cada miembro de la agrupación de beneficiarios que presente una solicitud de ayuda para proyectos en el sector forestal o en las zonas rurales, que tengan la condición de gran empresa de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, deberán adjuntar una declaración de hipótesis contrafactual. La hipótesis contrafactual debe partir de la situación de no ayuda, para llegar a alguna de las siguientes situaciones de término:
 - a) La ayuda producirá un aumento sustancial de la magnitud de la actividad.
 - b) La ayuda producirá un aumento sustancial del ámbito de aplicación de la actividad.
 - c) La ayuda producirá un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en la actividad.
 - d) La ayuda producirá un aumento sustancial del ritmo de ejecución de la actividad de que se trate.



A efectos de la aplicación de la referida hipótesis contrafactual, se entiende por proyectos en zonas rurales aquéllos enfocados a los productos no forestales y no contemplados en el Anexo I del TFUE. **La declaración de hipótesis contrafactual deberá explicar el efecto incentivador de la ayuda solicitada**, comparando la situación hipotética de concesión de la subvención respecto a la situación sin ayuda, y se plasmará en el formulario Anexo III de la presente convocatoria, así como con documentos adicionales que la sustenten.

12. Para cada miembro de la agrupación (y para la propia agrupación si goza de personalidad jurídica propia) se habrán de acreditar los siguientes requisitos:

a) Para entes españoles: que están legalmente constituidos en España y gozan de capacidad jurídica y de obrar. En el caso de las empresas, deberán tener domicilio social y fiscal en España.

b) Mediante declaración responsable, la acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y de no haber recibido otras subvenciones de cualquier procedencia para la misma finalidad, comprometiéndose de informar si las solicita o recibe. La obligación de información sobre la solicitud de otra subvención para el mismo fin se realizará en la propia declaración responsable si es conocida en el momento de realizar la solicitud e implicará en caso de concesión la renuncia a la misma.

c) Para entes españoles: Cumplir con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según lo establecido en los artículos 18, 19 y 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extremo se podrá acreditar de tres formas; ya sea aportando el miembro solicitante los certificados oportunos válidos a la fecha de fin de presentación de solicitudes; ya sea autorizando al órgano de instrucción, la consulta de estos datos o su solicitud a las administraciones competentes (Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social); o bien, exclusivamente para los miembros de la agrupación solicitante que soliciten menos de 3.000 euros para la ejecución de las actividades subvencionadas, presentando declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones mencionadas, que sustituirá a la presentación de las certificaciones (art 24.4. Reglamento de la Ley General de Subvenciones o RLGS). Conforme al artículo 4.3.h del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo la mera presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización de comprobación al órgano concedente de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, salvo que el solicitante deniegue expresamente dicho consentimiento debiendo entonces aportar las certificaciones correspondientes.

d) En cuanto a los entes de otros Estados Miembros de la Unión Europea deberán en primer lugar presentar documentos que acrediten que están legalmente constituidos y gozan de capacidad jurídica y de obrar. Adicionalmente, deberán aportar un certificado de residencia fiscal y acreditar el cumplimiento de obligaciones emitido por las autoridades competentes de su país (art 22.5. RLGS).

13. Se deberá presentar toda la documentación requerida en la convocatoria en tiempo y forma. No serán admisibles las solicitudes a las que no se acompañe, dentro del plazo de solicitud establecido, toda la documentación exigida en la convocatoria, siendo documentos imprescindibles para la admisión de la solicitud la presentación del formulario de solicitud de datos generales y presupuesto del proyecto, la memoria narrativa del proyecto y la memoria de presupuesto así como el documento vinculante al que hace referencia el apartado siguiente.



14. Para la agrupación, respecto de las obligaciones derivadas del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 4 apartado 3 y artículo 6 del Real Decreto 169/2018 de bases reguladoras, **todos los miembros de la agrupación solicitante suscribirán conjuntamente un documento vinculante de naturaleza privada según modelo del Anexo II** de esta convocatoria, donde se deberá designar una persona física o jurídica como representante de la agrupación, con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación como eventual beneficiario de las ayudas.

Cuarto. Solicitud de ayuda y documentación

1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del FEGA y se presentarán de forma electrónica a través de la **sede electrónica** del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas en forma diferente a la establecida en este apartado se tendrán por no presentadas.

La Sede Electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación admite los certificados digitales reconocidos conforme el estándar ITU-T X.509 v3, emitidos por múltiples prestadores de servicios de certificación, inscritos en el registro de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital de conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2. **El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cerrándose el plazo el citado día hábil, a las 14.00, hora peninsular.** Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

3. **La solicitud de ayuda se compone de los siguientes documentos, cuyos modelos se presentan en el Anexo I** de la presente convocatoria y cuyo modelo completo se deberá ajustar a los que figuren en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- A. **Datos generales y presupuesto del proyecto** (Formato MS Excel y Archivo en formato XML generado).
- B. **Memoria narrativa del proyecto innovador.**
- C. **Memoria del presupuesto del proyecto.**

4. La presentación de la solicitud constituirá una declaración de que la agrupación y sus miembros reúnen todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de que se está en condiciones de aportar la documentación requerida en el punto 9 de este apartado, en caso de que la solicitud se propusiera para aprobación.

5. La solicitud de ayuda deberá estar acompañada del **documento vinculante** establecido en el apartado 3 e) del artículo 4 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, suscrito por todos los miembros de la agrupación de solicitantes.

El documento vinculante es de naturaleza privada e interna, siendo responsabilidad de la agrupación su elaboración dentro del marco de la legalidad aplicable **con el contenido**



mínimo establecido en el modelo del Anexo II de esta convocatoria. El documento vinculante contiene un anejo con la declaración jurada de cada uno de los miembros de la agrupación solicitante, donde entre otras cosas, quede constancia de que ninguno de ellos (ni tampoco la agrupación, en caso de tener personalidad jurídica) está incurso en causas de prohibición, ni ha recibido subvenciones para el mismo fin, así como el compromiso de informar al órgano instructor, si se solicitan o reciben.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo noviembre, para todos los gastos el solicitante deberá haber requerido como mínimo tres ofertas comparables entre sí de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, lo que deberá justificarse adecuadamente en base a motivos técnicos. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación de la subvención y se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa así como cuando únicamente sea posible presentar una oferta, siguiendo el modelo establecido en el anexo V de esta convocatoria. Todas las ofertas recabadas por el solicitante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, inclusive las comentadas en el punto siguiente, se deberán presentar en la fase de justificación de gastos.

7. No obstante, la solicitud de ayuda deberá ir acompañada de la relación de ofertas recabadas y elegidas por el solicitante para las inversiones y para las subcontrataciones que se tenga previsto realizar en el marco del proyecto con los organismos y entidades dependientes de las comunidades autónomas. La relación de las ofertas se presentará siguiendo el modelo establecido en el anexo IV de esta convocatoria y se acompañará de los presupuestos o facturas proforma, comparables entre sí, recabadas para dichas actuaciones, como documentación acreditativa del cumplimiento de la moderación de costes. En caso de que la opción propuesta por el solicitante no sea la más ventajosa económicamente de entre las tres presentadas, así como cuando únicamente sea posible presentar una única oferta, además se adjuntará una memoria en la que se justifique expresamente dicha elección en base a motivos técnicos, siguiendo el modelo establecido en el anexo V.

8. Para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información al Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Información (SICTI), todas las agrupaciones solicitantes deberán adjuntar junto a la solicitud el documento en formato Excel "Actividades solicitadas asociadas a las actuaciones de ayuda a la investigación, desarrollo e innovación", conforme al modelo del anexo VI de esta convocatoria.

9. En el caso de que las solicitudes resulten propuestas para aprobación en la propuesta de resolución provisional, la documentación adicional a aportar, en el plazo de diez días naturales, será la siguiente.

a) Documentación de carácter general de cada uno de los miembros de la agrupación solicitante:

a.1.) Documentación acreditativa de la personalidad de cada uno de los miembros que forman la agrupación solicitante y en caso de miembros que sean personas jurídicas, documentación acreditativa de la representación de las mismas.



De acuerdo con lo previsto en los artículos 32.4 y 34.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos se entenderá acreditada la representación, sin necesidad de aportar documentación adicional, si la firma se ha llevado a cabo con un certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica de acuerdo con lo previsto en dichos artículos.

a.2.) Documentación acreditativa del ámbito territorial donde cada uno de los solicitantes desarrolla su actividad y de los lugares y comunidades autónomas donde poseen establecimientos, en el sentido del artículo 4 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 12 de diciembre de 2006, con identificación de los mismos.

a.3) Para entidades extranjeras de la Unión Europea, autorización expresa para participar en el proyecto innovador por parte de la autoridad de gestión del programa de desarrollo rural que corresponda al país de dicho agente, junto a su compromiso de asumir la financiación que corresponda a las actuaciones y presupuesto a ejecutar por dicho actor, así como la parte de los gastos comunes del grupo operativo que resulte proporcional a dicho presupuesto.

a.4.) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, autorización al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

a.5.) Para las entidades de la UE: Certificación de residencia fiscal y de cumplimiento de obligaciones emitidos por las autoridades competentes de su país.

b) Documentación relativa a la agrupación:

b.1.) Acreditación que demuestre que al menos un miembro tiene actividad en los ámbitos de la agricultura, ganadería y silvicultura, o en la transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales, si no se puede deducir de la documentación acreditativa de la personalidad del miembro.

b.2.) Solamente para agrupaciones con personalidad jurídica, documentación acreditativa de la misma.

c) Documentación relativa al proyecto innovador. Ficha resumen de divulgación según el modelo del Anexo VII.

d) Ficha Resumen de Investigadores, siguiendo el modelo establecido en el Anexo VIII de esta convocatoria.

No será necesario presentar la documentación mencionada en los apartados a) y b) cuando la misma no haya sufrido modificación y estuviera en poder del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En dicho caso, el representante de la agrupación solicitante deberá presentar a través de la sede electrónica del MAPA y como documentación adicional al expediente de solicitud, un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria en el que se identifique en qué procedimiento se presentó la documentación.



Quinto: Periodo subvencionable

1. El periodo subvencionable de los gastos comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha de finalización del período de ejecución de los proyectos innovadores.

Como excepción, serán subvencionables las actuaciones previas relativas a la preparación del proyecto, como los gastos del agente de innovación o estudios previos y de mercado, necesarios para la redacción del proyecto, que se hayan ejecutado y abonado en un periodo máximo de los 6 meses previos a la publicación de la convocatoria de ayudas en el boletín oficial del estado, siempre que esté dentro del período de elegibilidad del Programa Nacional de Desarrollo Rural.

2. El plazo de ejecución de los proyectos se distribuye en tres periodos de ejecución que tendrán la siguiente duración:

- a) El primer periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda **hasta el 15 de junio de 2023.**
- b) El segundo periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda **hasta el 15 de junio de 2024.**
- c) El tercer periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda **hasta el 1 de marzo de 2025.**

3. Para determinar el presupuesto del proyecto y su cronograma asociado se aplicarán las siguientes condiciones:

- Se procurará realizar una distribución de la carga presupuestaria del 26% para el primer periodo de ejecución, del 41% para el segundo periodo y del 33% para el tercer periodo.
- Todas las actuaciones del proyecto que se prevean finalizar, esto es, ejecutar y pagar, antes del 16 de junio de 2023, se computarán en el primer periodo de ejecución.
- Aquellas actividades que se prevean finalizar después del 15 de junio de 2023, y siempre antes del 16 de junio de 2024, se computarán en el segundo periodo de ejecución.
- Las actuaciones que se prevean finalizar después del 15 de junio de 2024 y siempre antes del 2 de marzo de 2025, se computarán en el tercer periodo de ejecución.
- La fecha de inicio y de finalización de las actuaciones de los proyectos se detallarán en el calendario de ejecución o cronograma de la memoria narrativa del proyecto.
- En ningún caso serán subvencionables actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, ni posteriores al 1 de marzo de 2025, con excepción de los gastos previstos en el segundo párrafo del punto 1 de este apartado, que deberán computarse en el primer periodo de ejecución.



Sexto: Gastos subvencionables

1. Los gastos subvencionables serán los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, **sujetos a los siguientes límites:**

- El bloque de costes de funcionamiento** de cooperación no podrán superar el 25% del importe total de los gastos subvencionables.
- El bloque de costes directos de ejecución** del proyecto de innovación en ningún caso serán inferiores al 50% del importe total de los gastos subvencionables.
- El bloque de costes de actuaciones de divulgación** no podrán superar el 25% del importe total de los gastos subvencionables y en ningún caso serán inferiores al 8%.
- Las actividades subcontratadas no excederán del 70% del importe total de los gastos subvencionables.** Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, según dispone el artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Los **gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención** del personal de los miembros de la agrupación beneficiaria, ya sean de cooperación, como directamente vinculados a la ejecución, o a la divulgación del proyecto de innovación no superarán conjuntamente el 15% del importe total de los gastos subvencionables. Además, tanto para la elaboración de los presupuestos de la solicitud de ayuda, como para el cálculo efectivo de los gastos subvencionables, las cuantías máximas subvencionables serán:

Alojamiento	Manutención comida y cena	Manutención o comida o cena
65,97 EUR	37,40 EUR	18,70 EUR

f) Los **gastos subvencionables de personal** serán los que correspondan a trabajadores con relación laboral con los miembros de la agrupación de beneficiarios, o en caso de miembros que sean autónomos, sus honorarios. Como máximo, serán subvencionables hasta el límite de las retribuciones fijadas como salario base más pagas extraordinarias para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, sujetos a estos importes máximos, en función del grupo profesional indicado en el contrato laboral (para miembros o trabajadores autónomos, será en función de su título académico) Si se supera dicho límite el importe imputable por la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la empresa, será como máximo el que correspondería de haber percibido la retribución límite del correspondiente grupo profesional:



Grupo profesional, e información estimada sobre el nivel de formación requerido	Salario base anual + pagas extraordinarias (jornada anual 1720 horas)	Máximo coste horario (€/hora)
1- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Máster habilitante o equivalente.	30.306,50	17,62
2-Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Graduado universitario o equivalente.	25.160,80	14,63
3-Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.	19.888,82	11,56
4-Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.	17.205,44	10,00
5-Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.	16.731,68	9,73

Los costes de personal propio se determinarán mediante la aplicación de una tarifa horaria resultante de dividir los últimos costes salariales brutos anuales documentados, en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o prorrateados, en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial, entre 1.720 horas, todo ello de acuerdo con la posibilidad contemplada en el artículo 68 bis del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013.

2. La **tipología de gastos subvencionables** será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, con las intensidades de ayuda del artículo 10.

Tipo de gasto subvencionable	Intensidad de la ayuda		
	Ámbito del Anexo I TFUE.	Fuera del ámbito del Anexo I TFUE pero forestal.	Fuera del Anexo I TFUE, y no forestal
Costes de funcionamiento de cooperación	100%	100%	50%
Costes directos de ejecución del proyecto de innovación que no son de inversión.	100%	100%	50%
Costes directos de ejecución del proyecto en inversiones	60%	40%	10%
Costes de actividades de divulgación del proyecto innovador	100%	100%	50%

Los costes indirectos serán del 15% de los costes directos de personal subvencionables.



3. En los casos en los que la intensidad de la ayuda no llegue a cubrir el 100% de la actuación subvencionada, al cursar la solicitud la agrupación solicitante adquiere el compromiso de aportar la parte restante en caso de resultar beneficiario. La forma de justificación de estos aportes propios será igual que la forma de justificar la aplicación de los fondos públicos.

Séptimo. Subsanación de defectos y preevaluación.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos o datos inherentes tanto al proyecto innovador, como a la agrupación de solicitantes, el órgano instructor requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos correspondientes.
2. De igual forma se procederá respecto de la documentación aportada tras la propuesta de resolución provisional.

Octavo. Selección de las solicitudes admitidas y posibilidad de reformulación de solicitudes.

1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo según lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo. El órgano instructor será la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La selección de solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos del Anexo IX de esta convocatoria que han sido aprobados por la autoridad de gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022 a propuesta de su comité de seguimiento.
2. No serán elegibles solicitudes que no hayan alcanzado una puntuación global mínima de 50 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, además se establecen los siguientes umbrales mínimos de calidad, para los subtotales de los grandes criterios:

CRITERIO	Puntuación mínima	Puntuación máxima
A. Composición del grupo operativo (GO)	8	15
B. Calidad de la propuesta (proyecto innovador)	20	40
C. Impacto del proyecto innovador	15	30
D. Divulgación de resultados de la innovación	7	15
Puntuación total	50	100

Aquellas solicitudes que no superen alguno de estos umbrales mínimos no serán elegibles.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elaborará una propuesta de resolución provisional que deberá contener un listado de solicitantes para los que se propone la ayuda, con indicación de su importe y, en su caso, reflejando las modificaciones que se proponen de las condiciones o forma de realizar la actividad subvencionable o del importe del proyecto de innovación. La



propuesta también contendrá otro listado de los solicitantes a los que no se propone subvención y sus causas. Para la asignación de los fondos se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el apartado decimoséptimo.

4. La notificación de la propuesta de resolución provisional se hará a través del tablón de anuncios la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/>). Esta publicación abrirá un plazo de diez días naturales para presentar la documentación preceptiva indicada para las solicitudes propuestas para aprobación, y para que, en su caso, el representante de la agrupación solicitante se manifieste sobre la aceptación o no de las modificaciones que se puedan proponer, y realice la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, incluyendo, los nuevos compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a ejecutar por cada uno de ellos. La no aceptación y reformulación en el plazo establecido supondrá la renuncia a la solicitud. Por otro lado, se podrán también presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional en el plazo de diez días hábiles. En la resolución de concesión se especificarán los plazos para la realización de los proyectos teniendo en cuenta el programa de trabajos o la propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Noveno. Plazo máximo para dictar y notificar la resolución.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución definitiva **no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.
2. El órgano instructor elaborará la propuesta de Resolución de concesión que elevará al Presidente del FEGA que será el competente para resolver. En la Resolución de concesión se harán constar los compromisos de cada miembro de la agrupación y el importe solicitado por cada uno de ellos.
3. La Resolución de concesión se notificará a los interesados en los términos establecidos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Décimo. Recursos

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Undécimo. Anticipos de pagos para gastos de inversión.

1. Tal como establece el artículo 16 del Real Decreto 169/2018 de 23 de marzo, se podrán realizar pagos anticipados de la subvención concedida en el caso de que el proyecto innovador contemplara gastos de inversión (los recogidos en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo en el artículo 9 apartado 2, b), 7º). El importe del anticipo cubrirá el 50% como máximo de la ayuda pública correspondiente a la inversión. Todos estos tipos de gasto darán lugar a un anticipo único, independientemente del periodo de ejecución en el que se planifiquen las inversiones.
2. La solicitud de anticipo de pago estará condicionada a la previa constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente, que corresponda al 100% del importe que se solicita anticipar, a disposición del órgano concedente, en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Únicamente serán admisibles las garantías presentadas por terceros cuando el fiador preste fianza con carácter solidario, renunciando expresamente al derecho de excusión. Las garantías deberán constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Esta garantía se liberará cuando se haya reconocido el derecho definitivo a percibir el importe anticipado.
3. Se establece un importe mínimo de 2.000 euros por debajo del cual no se tramitarán pagos anticipados.

Las agrupaciones beneficiarias podrán solicitar estos pagos dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma de la Resolución de concesión de las ayudas, aportando la siguiente documentación:

Documentación necesaria:

- Solicitud de anticipo, según el modelo establecido en el Anexo X.
- Copia de la garantía presentada en la caja general de depósitos, que debe ajustarse al modelo establecido en el Anexo XI.
- Original del resguardo de la caja general de depósitos.
- Declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según los modelos establecidos en los Anexos XII y Anexo XIII.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o, en su defecto, autorización al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.
- Certificado bancario que recoja los datos de la cuenta elegida para recibir la ayuda.



Duodécimo. Inadmisión y desistimiento.

1. El incumplimiento de los requisitos no subsanables o del plazo de presentación de solicitudes conllevará la inadmisión de la solicitud.
2. Conlleva la inadmisión de la solicitud la falta de presentación en tiempo y forma, de cualquiera de los documentos que la conforman, establecidos en el apartado cuarto punto 3 de la convocatoria, de acuerdo con el apartado 3 d) del artículo 4 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, o bien la falta de subsanación de los requisitos subsanables dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se notifique el requerimiento de subsanación.
3. Previamente a la concesión de subvenciones, el órgano instructor resolverá sobre la inadmisión o el desistimiento de solicitudes, y notificará la resolución de inadmisión o desistimiento a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, <https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.
4. La agrupación solicitante puede desistir por escrito de su solicitud antes de la concesión y –en tal caso– será aceptada de plano por el órgano instructor.

Decimotercero. Autorizaciones relativas al proyecto innovador durante su ejecución.

1. Las subcontrataciones que se realicen por los miembros beneficiarios, durante la ejecución del proyecto innovador, por importes de más del 20% de la ayuda concedida y más de 60.000 euros, requieren de la autorización previa del FEGA, tal y como establece el artículo 9 apartado 7 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras. En caso de que se autorice la subcontratación, se deberá realizar un contrato por escrito entre las partes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.3.a) de la Ley General de Subvenciones, que deberá aportarse con posterioridad en el expediente de solicitud de pago.
2. Conforme al artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece que no podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario salvo que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste incurrido por la entidad vinculada subcontratada se realizará en el momento de la justificación de la subvención, en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario y se presentará junto con el expediente de solicitud de pago.
3. Las solicitudes de autorización previstas en los puntos 1 y 2 de este apartado, irán dirigidas al presidente del FEGA y se presentarán en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en el mismo expediente de solicitud de ayuda, como documentación adicional, siguiendo los modelos de solicitud publicados al efecto en la sede.
4. Junto con las solicitudes de autorización deberá aportarse una memoria explicativa de los servicios a subcontratar y su justificación motivada, explicando la oportunidad del contrato si no constaba en la solicitud inicial.



De forma adicional, para todo tipo de gasto a contratar o subcontratar, salvo los de personal propio y de desplazamiento, alojamiento y manutención, con independencia de su cuantía, se presentará la documentación acreditativa de haber solicitado al menos una terna de ofertas, comparables entre sí, de distintas empresas interesadas en realizar las actividades a subcontratar. En el caso en el que la oferta elegida por el beneficiario entre las ofertas recabadas no sea la más ventajosa en términos económicos, así como cuando únicamente sea posible presentar una única oferta, se explicará de forma justificada en la memoria su selección en base a motivos técnicos, tal como establece el artículo 9 apartado 5 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras.

5. La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria informará la solicitud y la elevará al FEGA que resolverá sobre la misma y notificará la aprobación o denegación de esta subcontratación por vía electrónica al representante de la agrupación beneficiaria.

Decimocuarto. Modificaciones del proyecto innovador durante la ejecución.

1. Conforme al artículo 19 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras, la agrupación beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución aprobatoria de la ayuda en los casos establecidos en el apartado 1 de dicho artículo siempre y cuando esto no suponga:

- a) La alteración de la finalidad de la subvención o de la integridad del proyecto de innovación.
- b) El incumplimiento de alguna condición establecida por las presentes bases reguladoras, de alguna condición de subvencionabilidad.
- c) La modificación de la agrupación de solicitantes, salvo por razones de fuerza mayor equivalentes a la disolución o desaparición de un miembro, de acuerdo con el artículo 22.3 a) del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, o en supuestos de fusiones de entidades, absorciones o escisiones o de meras alteraciones de los datos registrales o de identificación.
- d) El incremento de la subvención total otorgada a la agrupación, o de alguna de sus anualidades comprometidas
- e) Dañar derechos de terceros.

2. Las modificaciones admisibles previstas en el citado artículo 19 podrán ser sustanciales u ordinarias.

3. Las modificaciones de proyecto que afecten a los gastos ya autorizados cumplirán con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo sobre moderación de costes.

4. Las modificaciones ordinarias, requerirán de una comunicación previa por parte del representante de la agrupación beneficiaria a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, la cual comprobará su adecuación a la normativa y remitirá al FEGA. El representante de la agrupación beneficiaria deberá comunicar estas modificaciones a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), como documentación adicional al expediente de solicitud de ayuda.



5. Las **modificaciones sustanciales** precisan de autorización previa del FEGA y son aquellas que, justificadamente:

- a) Supongan compensaciones entre miembros de la agrupación de beneficiarios dentro del presupuesto de una anualidad, o alteren el presupuesto previsto para gastos de inversión. Se considera que existe compensación entre miembros de la agrupación de beneficiarios cuando se produce un trasvase de crédito entre 2 o más miembros que altera la cantidad concedida a cada miembro beneficiario dentro de una anualidad.
- b) Supongan eliminar algún resultado, o actividad inicialmente previstos y presupuestado que pasa a ser innecesario, previa justificación detallada, o cuando se prevé incluir algún resultado o actividad nuevos.
- c) Supongan alteraciones en la membresía de la agrupación de beneficiarios conforme al apartado 4 c) del artículo 19 del Real Decreto 169/2018 de 23 de marzo.
- d) Así como los casos regulados en los apartados c) y e) del apartado 1 del artículo 19 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

6. Cuando en el marco de la ejecución del proyecto innovador se vaya a realizar una modificación sustancial del proyecto, el representante de la agrupación beneficiaria presentará la solicitud de autorización de modificación, en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), como documentación adicional al expediente de solicitud de ayuda y siguiendo el modelo que estará disponible al efecto en la sede electrónica del MAPA.

Dicha solicitud irá dirigida al presidente del FEGA y deberá ir acompañada de un informe explicativo y motivado de la modificación planteada que acredite que se cumple con la normativa vigente y con las condiciones establecidas en las bases reguladoras y la convocatoria y que explique su repercusión sobre el plan de actividades previsto y el presupuesto aprobado.

Siempre que se produzca una modificación del presupuesto será necesaria la aportación del nuevo presupuesto en formato Excel, siguiendo la misma plantilla utilizada en la solicitud de ayuda, es decir, el archivo MS Excel "A. Datos generales y presupuesto" en la que se deberán cumplimentar los datos del presupuesto modificado, que será vinculante con respecto al resto de documentación aportada con la solicitud de modificación. Igualmente será preciso la aportación del nuevo cronograma asociado a la modificación en un formato editable (MS Excel).

7. Para cada periodo de ejecución, la agrupación beneficiaria podrá solicitar modificaciones del proyecto durante la ejecución y como máximo hasta dos meses y medio antes de la fecha límite para la presentación de las solicitudes de pago.

8. La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria informará el expediente de modificación, pudiendo realizar los requerimientos de información adicional que sean oportunos al representante de la agrupación beneficiaria. Los requerimientos para la subsanación se realizarán a través de la sede electrónica del MAPA. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para subsanar, y en el caso de no subsanarse, se entenderá por desistido en su petición.

9. La propuesta de autorización de modificación sustancial del órgano instructor se elevará al FEGA para su aprobación o denegación. El FEGA notificará al representante de la agrupación por vía telemática.

10. En tanto en cuanto no se disponga de la autorización del FEGA estas modificaciones sustanciales se considerarán no elegibles en términos de pago de la subvención.



11. Una vez autorizada una modificación sustancial o comunicada una ordinaria, el cambio surtirá efectos desde el inicio del periodo de ejecución correspondiente hasta el fin del mismo, considerándose válidos los gastos ejecutados anteriormente a la comunicación o autorización para dicho periodo de ejecución siempre que sean conformes con la comunicación o autorización respectiva.

Decimoquinto. Solicitud de pago del proyecto innovador y documentación a aportar.

1. Las solicitudes de pago se dirigirán al Presidente del FEGA y se cumplimentarán según el modelo que figura como Anexo XIV a esta resolución en la sede electrónica del FEGA, cuya dirección es <https://www.sede.fega.gob.es>, dentro del apartado de "Catálogo de Servicios".

2. Además del anticipo referido en el dispositivo undécimo, se presentará una, dos o tres solicitudes de pago, según el proyecto se estructure en uno, dos o tres periodos de ejecución según sea su duración:

- Para la solicitud de pago del primer periodo de ejecución se presentará entre el 16 de junio y el 10 de julio de 2023.
- Para la solicitud de pago del segundo periodo de ejecución, la solicitud de pago se presentará entre el 17 de junio y el 10 de julio de 2024.
- Para la solicitud de pago del tercer periodo de ejecución, la solicitud de pago se presentará entre el 3 de marzo y el 25 de marzo de 2025.

El incumplimiento de este plazo por razones imputables al beneficiario conllevará una penalización del 1% de la ayuda por día hábil de retraso en la presentación de la solicitud de pago o de la documentación relacionada.

3. La documentación que acompañará cada solicitud de pago es la que se indica en el artículo 17 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente resolución de convocatoria y que serán detallados, en la Guía de justificación de gastos que se publicará en la web del FEGA, en su caso:

a) **Un informe de ejecución compuesto por:**

1.º Un **informe resumen** de las actuaciones que se han llevado a cabo en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de resultados, objetivos y prioridad o área focal atendida.

2.º Una **evaluación de los resultados** obtenidos que puedan verificarse en la fecha del informe. Podrá ser una evaluación interna, o una evaluación externa contratada a un evaluador o entidad de evaluación con experiencia y capacidad.

3.º Un **estado financiero recapitulativo** donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el anexo XV.

b) Un extracto de las cuentas bancarias (una única por miembro de la agrupación salvo en casos excepcionales debidamente justificados, a saber, beneficiarios que tengan la condición de organismo público y los gastos de personal propio) correspondiente al periodo de ejecución para el que se solicita el pago. El extracto aportado debe estar emitido por la entidad bancaria en la que está domiciliada la cuenta única en un formato no modificable y no podrá contener



movimientos que no estén relacionados con el proyecto innovador subvencionado. En el caso de organismos públicos, adjuntarán documento equivalente al extracto bancario.

c) Facturas y justificantes de pago correspondientes. Respecto a los gastos de personal, se justificarán mediante la presentación de las nóminas del personal propio y documentos de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), junto a sus comprobantes de pago correspondientes al año natural anterior al de la realización de las actuaciones en cuestión, así como otros gastos originados por el trabajador a la empresa durante el ejercicio de las actividades subvencionadas. Así mismo, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles además de la factura se justificarán con un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

d) Cuadro repertoriado de facturas, donde se relaciona cada una de las facturas con sus correspondientes justificantes de pago y los apuntes en la cuenta bancaria única por miembro, según el modelo establecido en el Anexo XVI.

e) Toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, (en todo caso, actas de las reuniones celebradas por los miembros del grupo operativo con indicación de su fecha, orden del día, acuerdos adoptados y los asistentes a la misma, hojas de firmas de asistentes, fotografías representativas de la actuación, así como cuantas otras fuentes de verificación de las actividades subvencionadas puedan proceder).

f) Una declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según los modelos establecidos en los Anexos XII y Anexo XIII.

g) En el caso de que el beneficiario deniegue la autorización a la Administración para consultar que, tanto la agrupación como sus miembros están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberán aportarse certificados de estar al corriente de las mismas.

h) Certificado bancario de la cuenta elegida para recibir la ayuda (documento de titularidad de cuenta emitido por la entidad bancaria). Esta cuenta deberá coincidir con la cuenta única del miembro representante de la agrupación.

i) No obstante, podrá ser requerida documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado.

j) Todas las ofertas recabadas por el solicitante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, relativo a la moderación de costes, así como la relación de ofertas recabadas y elegidas por el solicitante para todos aquellos gastos diferentes a las inversiones, y subcontrataciones con los organismos y entidades dependientes de las comunidades autónomas, que ya se presentaron junto a la solicitud de ayuda.

Se presentarán los tres presupuestos o facturas proforma solicitados, comparables entre sí, recabados para dichas actuaciones. En caso de que la opción elegida por el beneficiario no sea la más ventajosa económicamente de entre las tres presentadas, así como cuando únicamente sea posible presentar una única oferta, además, se adjuntará una memoria en la que se justifique expresamente dicha elección en base a motivos técnicos, siguiendo el modelo establecido en el anexo V.

No será necesario presentar moderación de costes para los gastos exceptuados en el artículo 9.5 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, esto es, los gastos de personal propio y los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención descritos en el apartado 8 de este mismo artículo 9.



Por otro lado, deberá justificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.7 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, relativo a las subcontrataciones.

k) Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, según el modelo establecido en el Anexo XVII.

l) Ficha resumen de divulgación de los resultados del proyecto según el modelo establecido en el Anexo VII. Se presentará modificando la información de la ficha del inicio del proyecto que sea necesario actualizar, además, de describir los resultados/recomendaciones alcanzados y uno o más resúmenes del proyecto).

m) El libro mayor de la cuenta de subvenciones de los cinco años anteriores a la solicitud del pago efectuada.

4. La documentación relacionada con las letras b), c), d), e) y j) del apartado 3, podrá sustituirse, según lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por una memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, según el modelo establecido en el Anexo XV y una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos

Esta memoria irá acompañada de informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el auditor deberá revisar la totalidad de la documentación a la que se refiere el citado apartado b) y pronunciarse expresamente en su informe sobre todos los extremos revisados, incluyendo, un informe de valoración de los gastos, en el que a juicio del auditor, puedan ser considerados elegibles o no. Su contenido mínimo se establece en el Anexo XVIII -y se atenderá a la Orden EHA/1434/2007, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal en relación con el informe de auditoría.

Decimosexto. Obligaciones de la agrupación beneficiaria, justificación, compatibilidad, información y publicidad, control y reintegro.

1. En lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios relativas a justificación, compatibilidad, información y publicidad, control y reintegro, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

2. Respecto a la obligación de información y publicidad del origen de los fondos se seguirán las especificaciones que constan en el Anexo XIX.

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables necesarios para la ejecución del proyecto de innovación, el beneficiario deberá destinar el bien al fin concreto para el que se le concedió la subvención un periodo mínimo de cinco años desde la fecha de pago de la ayuda, si se trata de bienes inscribibles en un registro público, o un periodo mínimo de dos años desde el pago de la ayuda para el resto de bienes.



En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

4. El beneficiario deberá facilitar toda la información que les sea requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes en el marco del control y seguimiento de las operaciones cofinanciadas por fondos europeos, ya sea en el marco del PNDR, en concreto para la realización de los controles establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, ya sea en el marco del Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (Reglamento IRUE).

5. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Decimoséptimo. Financiación.

1. El presupuesto total estimado para esta convocatoria de ayudas es de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.156.368,45 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.103.414B.78001, o su equivalente en ejercicios posteriores. La distribución del gasto y anualidades se llevará a cabo conforme con la siguiente estimación:

	2023	2024	2025	TOTAL
GPT	3.160.655,80	4.984.111,06	4.011.601,59	12.156.368,45

2. La concesión de las subvenciones y el pago de la misma queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado.
3. El gasto previsto para las presentes ayudas podrá imputarse a ejercicios posteriores a aquél en el que recaiga la resolución de concesión, conforme lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.
4. Las actuaciones reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Cofinanciación en un 100 por ciento con cargo al Fondo *Next Generation* UE.
5. De acuerdo con el artículo 10.4 del Real Decreto 169/2018 de bases, la cuantía total del gasto se distribuye de la siguiente manera:



- A. Las cadenas de distribución cortas y los mercados locales: 1.701.891,58 €.
- B. La eficiencia en el uso de los recursos, en particular la agricultura de precisión e inteligente, la innovación, la digitalización y la modernización de la maquinaria y los equipos de producción: 6.807.566,32 €.
- C. Las energías renovables, la economía circular y la bioeconomía: 3.646.910,55 €.

Los solicitantes deberán señalar en su solicitud la línea estratégica a la que concurre con su proyecto innovador (A, B y C). El órgano instructor tras analizar las solicitudes establecerá la línea estratégica principal a la que contribuye el proyecto, y en caso de considerar más oportuna la elección de otra temática con respecto a la elegida por el solicitante, lo notificará al interesado de forma previa a que se inicie la valoración técnica de las propuestas prevista en el artículo 12 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras.

Finalizada la fase de valoración técnica, una vez valorados los proyectos innovadores conforme a lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras, se establecerá la prelación de solicitudes. El crédito disponible para cada línea estratégica se concederá a los proyectos de mayor puntuación dentro de cada línea, siguiendo el orden de la prelación de solicitudes, proponiendo la financiación de proyectos completos.

La comisión de valoración de las ayudas, a la vista de la prelación de solicitudes y en función de la puntuación final otorgada a los proyectos innovadores repartirá el crédito de manera que se financien los proyectos que hayan obtenido una mayor puntuación y se respete la concurrencia competitiva dentro de cada línea. Además se tendrá en cuenta en esta asignación de fondos el crédito programado en el PNDR 2014-2022, para cada área focal a la que contribuyan los proyectos.

Los proyectos innovadores de una línea estratégica que no hayan podido financiarse por haberse agotado el crédito de su línea, o porque no hay crédito remanente suficiente para financiarse de manera completa, pasarán automáticamente a formar parte de una única lista de espera, que englobará a los proyectos de las distintas líneas y que seguirá el orden de prelación de solicitudes derivado de la puntuación final que se les haya otorgado.

En el supuesto de que quedase alguna cantidad sin comprometer en alguna de las líneas estratégicas (A, B y C), dichas cantidades se destinarán a financiar los siguientes proyectos de la lista de espera.

La comisión de valoración propondrá la financiación de proyectos completos dentro de la lista de espera, siguiendo la prelación de solicitudes.

Cuando el remanente de crédito no sea suficiente para financiar al siguiente proyecto de la lista de espera, se podrá proponer la financiación parcial del proyecto, siempre y cuando, la agrupación de solicitantes se comprometa a aportar el resto del coste del proyecto con fondos propios, para lo que será necesario la aceptación de la ayuda por parte del representante en esas condiciones.

- 6. La financiación comunitaria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.103.414B.78001 hasta un máximo estimado de 12.156.368,45 euros, a distribuir en las siguientes tres anualidades como sigue: 3.160.655,80 euros en 2023, 4.984.111,06 euros en 2024 y 4.011.601,59 euros en 2025.



7. Las ayudas tendrán un límite máximo de 600.000 € por agrupación beneficiaria, siendo de aplicación los demás límites señalados por el artículo 9 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.
8. De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 169/2018 de bases, los proyectos innovadores deberán contribuir a unas prioridades y áreas focales concretas conforme al Programa Nacional de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2022, vigente en el momento en el que se dicte la resolución definitiva.

Disposición final. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de marzo de 2022. –El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., Miguel Ángel Riesgo Pablo.

...IMPORTANTE...

Si va a participar como investigador/a en esta convocatoria, siendo la UGR entidad subcontratada, comuníquelo a la OTRI lo antes posible, a fin de estudiar la propuesta, asesorarle y preparar la documentación necesaria. Le proporcionaremos un **modelo de oferta previa, contrato y Excel para el presupuesto**.

Los **primeros borradores de documentación** (borrador oferta previa, anexo técnico y presupuesto UGR, contrato) han de enviarse a la OTRI antes de la **fecha límite interna**, para su revisión y seguimiento. Recomendamos enviarnos estos primeros borradores **lo antes posible**, para poder hacer un mejor acompañamiento de su solicitud.

Plazo límite interno para envío de primeros borradores (OTRI-UGR): 6/04/2022

Plazo de presentación de solicitudes (MAPA): 26/04/2022, 14:00 h

Si forma parte de una empresa interesada en colaborar con un grupo de la UGR, en el marco de esta convocatoria, por favor, contacte con nosotros lo antes posible.

Persona de contacto en la UGR:

Rebeca Fernández Sánchez (rebecafs@ugr.es) / proyectosOTRI@ugr.es

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Universidad de Granada

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Índice

ANEXO I. A. DATOS GENERALES Y PRESUPUESTO

1. RESUMEN DE DATOS GENERALES (HOJA DATOS GENERALES)

1.1. Datos clave del proyecto innovador

2. DISEÑO DEL GRUPO OPERATIVO (HOJA DATOS GENERALES)

2.1. Miembros del Grupo Operativo

2.1.1. Datos de cada miembro de la agrupación solicitante

2.1.2. Datos de cada miembro subcontratado

2.1.3. Datos de cada miembro colaborador

3. PRESUPUESTO (HOJA PRESUPUESTO)

3.1 PRESUPUESTO DETALLADO

3.2 HOJA RESUMEN. Composición de la agrupación solicitante y de los restantes miembros del grupo operativo

ANEXO I. B. MEMORIA NARRATIVA (Máximo 50 páginas a partir de Criterio A2)

4. IDONEIDAD DEL GRUPO OPERATIVO

4.1. Idoneidad de los miembros del Grupo Operativo (Criterio A1)

4.2. Complementariedad y equilibrio del Grupo Operativo en su conjunto (Criterio A2)

4.3. Representante del Grupo Operativo (Criterio A3)

4.4. Coordinador del Grupo Operativo (Criterio A4)

5. PROYECTO INNOVADOR

5.1. Breve descripción y caracterización del proyecto innovador

5.2. Situación de partida y necesidades (Criterios B1 y B2)

5.3. Justificación del proyecto

5.4. Programa detallado de ejecución

5.5. Presupuesto previsto para la ejecución del proyecto (Criterio B6)

5.5.1. Justificación del presupuesto por partidas aportado en el documento "A. Datos generales y presupuesto (archivo Excel)".

5.5.2. Justificación de las subcontrataciones

5.5.3. Inversiones

5.6. Impacto esperado del proyecto innovador (Usuarios potenciales de la innovación y relevancia que tendrá para ellos en la práctica) (Criterios C1, C2 y C3).

6. PLAN DE ALCANCE DE LA DIVULGACIÓN (Criterio D1)

6.1. Plan de comunicación y difusión interna y externa del proyecto

6.2. Cronograma del plan de divulgación

ANEXO I. C. MEMORIA DEL PRESUPUESTO

ANEXO I. A. DATOS GENERALES Y PRESUPUESTO

1. Resumen de datos generales (HOJA DATOS GENERALES)

1.1. Datos clave del proyecto innovador:

Nombre del grupo operativo	<i>Ejemplo 1: Grupo operativo INNOVAX. Ejemplo 2: Grupo Operativo Para la Sanidad Vegetal del Champiñón.</i>
Título del proyecto innovador	<i>Ejemplo 1: Proyecto de mejora de la xx en Andalucía, Aragón y Extremadura. Ejemplo 2: Proyecto innovador para la utilización de energía solar fotovoltaica en producción de champiñón en España.</i>
Breve resumen:	Pocos caracteres
Línea estratégica	
Producto al que se orienta el proyecto innovador	
Tipo de producto al que se orienta T.F.U.E.	DENTRO ANEJO TFUE / FUERA Y FORESTAL /FUERA Y NO FORESTAL
Área temática principal	Área temática fines MAPA, solo es posible elegir una.
Área temática secundaria	Área temática fines MAPA, solo es posible elegir una.
Tipo de producto fines MAPA	
Aspectos Horizontales	(Selección múltiple) máximo elegir dos.
Área focal o prioridad FEADER B.B.RR.:	PRIORIDADES Y AREAS FOCALES FEADER
Objetivos AEI-AGRI	OBJETIVOS AEI-AGRI
Marcadores de población	(selección múltiple)
Subsector económico CNAE	SUBSECTORES CNAE
Código ANEP (SCE)	Solo es posible elegir una
Código UNESCO	Solo es posible elegir una
Código NABS	Solo es posible elegir una
Código FORD	Solo es posible elegir una
Comunidades Autónomas donde se ejecuta el proyecto (AUT)	CCAA
Duración estimada del proyecto innovador:	XX meses
¿Alguno de los miembros solicitantes es una empresa de mayor tamaño que una PYME de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014?	Si/No

¹ La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.

Si la respuesta es sí, y el proyecto se orienta a un producto no forestal y fuera del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, cada miembro de la agrupación solicitante, que sean empresa de mayor tamaño que una PYME deberá:

- Cumplimentar el Anexo III de Declaración contrafactual o declaración del efecto incentivador.

Presentar documentación complementaria que avale qué tipo de incentivo supone la percepción de una subvención pública para este proyecto, respecto de la situación hipotética de ausencia de subvención o situación contrafactual.

Importe de la subvención solicitada:	Campo autocumplimentado
Fondos propios	Campo autocumplimentado
Coste total estimado:	Subvención + fondos propios

2. Diseño del Grupo Operativo (HOJA DATOS GENERALES)

2.1. Miembros del Grupo Operativo:

Composición del Grupo Operativo. INDIQUESE:

Número de miembros de la agrupación solicitante (incluyendo al Representante, mínimo dos, máximo ocho)

2 3 4 5 6 7 8

Número de miembros subcontratados

1 2 3 4 5 6 7 8

Número de miembros colaboradores

1 2 3 4 5 6 7

(Máximo número de subcontratados más colaboradores ocho, máximo número total de miembros del grupo operativo 16) Aparecerán tantas fichas como miembros tenga el grupo, cumplimentar, distinguiendo entre miembros de la agrupación solicitante y restantes miembros.

2.1.1 Datos de cada miembro de la agrupación solicitante

Datos del miembro solicitante de la agrupación	
Personalidad	Jurídica / física
Razón social	NOMBRE MIEMBRO REPRESENTANTE
NIF de la entidad:	X00000000
Nombre y apellidos de su representante:	Nombre Apellido 1 Apellido 2
DNI o NIF del representante:	12.345.678X
¿El miembro representante es la persona física, nombre y apellidos:	Nombre Apellido 1 Apellido 2
NIF de la persona:	12.345.678X



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

Datos de contacto para con el representante (tanto si es persona física como persona jurídica):	
Calle, plaza, etc. nº:	
Municipio	
Provincia	
Código Postal	
Comunidad Autónoma	
Correo electrónico a efectos de notificación:	
Teléfono:	
Web corporativa	

Subvención solicitada	
Subvención solicitada MIEMBRO	<i>Campo autocumplimentado a partir del presupuesto</i>

Tipo de entidad	
Entidad pública:	SI/NO
De mayor tamaño que una PYME, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.	SI/NO
Solo si marca sí en la opción anterior, para proyectos de innovación que se orienten a productos no forestales y fuera del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, estado de documentos que adjunta para justificar el efecto incentivador de subvención solicitada, siendo siempre obligatorio facilitar el anexo III	
Tipo de entidad a efectos de I+D+i	Solo es posible elegir una
Tipo de entidad para fines MAPA	Solo es posible elegir una
Tiene exención de IVA	Si/No
Otras características:	
Extensión territorial	
Ámbito de actuación nacional	Si/No
Comunidades autónomas donde tiene actividad y establecimientos	En caso de no tener ámbito nacional.

Rol en el grupo operativo

¿Es el coordinador técnico?	sí/no
¿Es del ámbito agroalimentario o forestal?	sí/no

2.1.2 Datos miembro subcontratado

Repetir tantas veces como subcontratados haya en el Grupo Operativo.

Es igual que la ficha 2.1.1. Sin necesidad de consignar lo relativo a exención de IVA o si tiene perfil agroalimentario o forestal.

2.1.3 Datos miembro colaborador

Repetir tantas veces como colaboradores haya en el Grupo Operativo.

Es igual que la ficha 2.1.1. Sin necesidad de consignar lo relativo a exención de IVA o si tiene perfil agroalimentario o forestal.

3. Presupuesto (HOJA PRESUPUESTO)

Detalla el presupuesto en las 3 grandes categorías de gastos subvencionables, con el desglose por cada tipología de gastos (previstas en el artículo 9 del RD 169/2018, de 23 de marzo de bases reguladoras), para cada miembro de la agrupación solicitante y por anualidades.

En función del "Tipo de producto al que se oriente el proyecto" que ha sido previamente seleccionada en la hoja DATOS GENERALES, se modificarán los porcentajes de intensidad de la ayuda (artículo 10.2 de las bases reguladoras). El archivo está programado de manera que calculará directamente la intensidad de la ayuda que corresponda:

- Si la innovación está orientada a PRODUCTOS del ANEXO I del TFUE, se podrá financiar el 100% de los gastos elegibles del proyecto, excepto para los gastos en inversiones materiales o inmateriales, en los que la intensidad de la ayuda es del 60%. En la hoja INSTRUCCIONES se enumeran los productos del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Si la innovación está orientada a PRODUCTOS FORESTALES FUERA del ANEXO I del TFUE la intensidad de la ayuda es del 100% sobre los gastos elegibles del proyecto, excepto para los gastos en inversiones materiales o inmateriales, en los que la intensidad de la ayuda es del 40%.

Si la innovación está orientada a productos fuera del Anexo I del TFUE que no sean productos forestales, la intensidad de la ayuda es del 50% sobre los gastos elegibles del proyecto, excepto para los gastos en inversiones materiales o inmateriales, en los que la intensidad de la ayuda es del 10%.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, Y ALIMENTACIÓN



PNDR
Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

3.1. PRESUPUESTO DETALLADO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN POR GRUPOS OPERATIVOS AEI-AGRI																		
Presupuesto del proyecto de innovación																		
Nombre del Grupo Operativo y Título del Proyecto	grabar nombre del grupo y del proyecto								Tipo de producto al que se orienta el proyecto	Presupuesto incluido en el Anexo I del T.F. III.6		A. Costes de funcionamiento de cooperación y C. Costes de divulgación.				100%		
Nombre miembro representante del GO	grabar nombre del miembro representante									B1-E. Costes directos de ejecución del proyecto de no inversiones		B7. Costes directos de ejecución del proyecto de inversiones				100%		
NIF representante del GO	grabar nif/ cif del miembro representante									B7. Costes directos de ejecución del proyecto de inversiones		B7. Costes directos de ejecución del proyecto de inversiones				80%		
PARTIDAS DE GASTOS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN A IMPUTAR A LA SUBVENCIÓN	TOTAL GASTOS SUBVENCIÓNABLES	% CONTROL	SUBVENCIÓN período 1 (Inicio-hasta 15 octubre 2021)	SUBVENCIÓN período 2 (Inicio-hasta 15 octubre 2022)	SUBVENCIÓN período 3 (Inicio-hasta 15 abril 2023)	grabar nif/ cif del miembro representante	grabar nombre del miembro representante			escribir cif miembro 2		escribir nombre miembro 2			escribir cif miembro 3		escribir nombre miembro 3	
							MIEMBRO 1 Período 1	MIEMBRO 1 Período 2	MIEMBRO 1 Período 3	TOTAL MIEMBRO 1	MIEMBRO 2 Período 1	MIEMBRO 2 Período 2	MIEMBRO 2 Período 3	TOTAL MIEMBRO 2	MIEMBRO 3 Período 1	MIEMBRO 3 Período 2	MIEMBRO 3 Período 3	TOTAL MIEMBRO 3
A.1. Movilidad y manutención para la coordinación personal de los miembros de la agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
A.2. Coordinador del proyecto.	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
A.3. Gastos de personal miembros agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
A.4. Auditor	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
A. SUBTOTAL GASTOS DE COOPERACIÓN (+25%)	0,00 €	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1. Gastos de personal miembros agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
B.2. Movilidad y manutención en el proyecto- personal de los miembros de la agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
B.3. Material fungible para el proyecto.	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
B.4. Alquiler de equipos, instalaciones, fincas para el proyecto.	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
B.5. Servicios de consultoría y de asesoría generales	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.5. a) *Completar por el solicitante.										0,00				0,00				0,00
B.5. b) *Completar por el solicitante.										0,00				0,00				0,00
B.5. c) Otros										0,00				0,00				0,00
B.6. Servicios de contratación tecnológica específicos.	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.6. a) *Completar por el solicitante.										0,00				0,00				0,00
B.6. b) *Completar por el solicitante.										0,00				0,00				0,00
B.6. c) Otros										0,00				0,00				0,00
B.7. Inversiones materiales o inmateriales.	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.7. a) *Completar por el solicitante.										0,00				0,00				0,00
B.7. b) *Completar por el solicitante.										0,00				0,00				0,00
B.7. c) *Completar por el solicitante.										0,00				0,00				0,00
B.7. d) *Completar por el solicitante.										0,00				0,00				0,00
B.7. e) Otros										0,00				0,00				0,00
B.7.1. Inversiones materiales o inmateriales. Subvención	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.7.2. Inversiones materiales o inmateriales. Fondos propios	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL SUBVENCIÓN GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL FONDOS PROPIOS GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (50,75%)	0,00 €	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.1. Movilidad y manutención para la divulgación personal de los miembros de la agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
C.2. Material fungible para divulgación.	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
C.3. Alquiler de espacios para divulgación.	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
C.4. Servicios ligados a la divulgación	0,00 €		0,00	0,00	0,00					0,00				0,00				0,00
C. SUBTOTAL GASTOS DIVULGACIÓN (8-25%)	0,00 €	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A + B + C. SUBTOTAL PRESUPUESTADO	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES INDIRECTOS (15% de A+B+C)	0,00 €	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTADO	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN. Máximo 600.000 €	0,00 €	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL FONDOS PROPIOS	0,00 €	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPORTE MÁXIMO DEL ANTICIPO	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORCENTAJE SOBRE TOTAL SUBVENCIÓN		#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00015c3fc372caf8c34f00801647936791
Validación en www.sede.trega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30

3.2. Composición de la agrupación solicitante y de los restantes miembros del grupo operativo (HOJA RESUMEN):

Nombre y Apellidos / Razón Social de la Entidad y su correspondiente NIF o CIF	Subvención solicitada (€)	Roles especiales	
Miembros de la AGRUPACIÓN SOLICITANTE			
NOMBRE MIEMBRO 1	00000000A		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 2	M00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 3	N00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 4	P00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 5	Q00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 6	R00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 7	S00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 8	T00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
IMPORTE TOTAL (€)	V00000000	Fórmula SUMA	
Miembros SUBCONTRATADOS del grupo operativo.			
NOMBRE MIEMBRO 9	00000000A		* Subcontratado (incluir importe que absorbe)
NOMBRE MIEMBRO 10	M00000000		* Subcontratado (incluir importe que absorbe)
NOMBRE MIEMBRO 11	N00000000		* Subcontratado (incluir importe que absorbe)
NOMBRE MIEMBRO 12	P00000000		* Subcontratado (incluir importe que absorbe)
Miembros COLABORADORES del grupo operativo.			
NOMBRE MIEMBRO 13	00000000T		*Colaborador
NOMBRE MIEMBRO 14	L00000000		*Colaborador
NOMBRE MIEMBRO 15	Q00000000		*Colaborador
NOMBRE MIEMBRO 16	R00000000		*Colaborador

En la sede electrónica estará disponible el archivo A. Solicitud. Datos generales y presupuesto [nombre GO].xism (exportable a XML). Los datos del presupuesto Excel serán vinculantes y prevalecerán sobre otros datos económicos que puedan aparecer en la memoria narrativa o la solicitud, cuando no sean coincidentes.

ANEXO I. B. MEMORIA NARRATIVA

Instrucciones de cumplimentación

- *Esta primera página debe constituir la portada de la memoria narrativa y no puede ocupar más de esta primera página.*

Extensión máxima:

- *50 páginas que empiezan a contar a partir del criterio A2.*
- *2 páginas para la tabla 4.1 (criterio A1) para cada miembro solicitante.*
- *2 páginas para la tabla 4.1 (criterio A1) para subcontratados o colaboradores.*

Tipo, tamaño de letra y formato de párrafo para todo el documento:

- *Arial 11.*
- *Alineación justificada.*
- *Interlineado sencillo. Espaciado anterior 0 pto. Espaciado posterior 6 pto.*

[TÍTULO DEL PROYECTO]

[NOMBRE DEL GO]

(Es posible insertar aquí una página una imagen a modo de portada junto con el resto de información)

Se redacta el presente proyecto al objeto de ser financiado en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



4. Idoneidad del Grupo Operativo:

4.1. Idoneidad de los miembros del Grupo Operativo:

Criterio A1

Tipo de miembro, nombre y principales características	
<i>Miembro solicitante, representante, Cooperativa xxxx de xxx ... situada en zz, trabajando en producción de aceite de xxx desde xxx con más de xxx cooperativistas...</i> O bien Miembro subcontratado , Consultora xxx O bien <i>Miembro colaborador, Asociación de Amigos de xxxx</i>	
Vinculación (Justificación de la vinculación de los miembros en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar):	
Capacitación (Justificación de la capacitación del miembro):	
Experiencia (Experiencia del miembro en proyectos de innovación y en el sector del mismo):	
Descripción de las actividades a realizar por el miembro específicamente en el proyecto innovador:	

Añadir tantas veces la tabla 4.1. como miembros haya en el grupo operativo, ya sean solicitantes, subcontratados o colaboradores.



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

4.2. Complementariedad y equilibrio del grupo operativo en su conjunto Criterio A2

Carácter Supra-autonómico del Grupo Operativo:

Complementariedad y equilibrio entre perfiles: Criterio A2

Justificación de la complementariedad de los perfiles representando distintos ámbitos de trabajo, experiencias profesionales en relación a la materia a abordar y equilibrio en la composición del Grupo Operativo

Será de especial relevancia la presencia de empresas, centros tecnológicos y universidades.

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es Fecha: 22/03/2022 12:24:30 Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

CSV: FE00015c3fc372ca18c34f00801647936791

4.3. Representante del Grupo Operativo

Criterio A3

Indicación de los nombres, apellidos, DNI y en su caso entidad jurídica miembro a la que pertenece. Se toma de la ficha del MIEMBRO 1 que es siempre el REPRESENTANTE.

Experiencia del representante del Grupo Operativo:
Capacitación del representante del Grupo Operativo:

4.4. Coordinador del Grupo Operativo o de quien ejerza la labor de coordinación:

Criterio A4

Tipo de personalidad del coordinador:	<i>Persona física / Persona jurídica</i>
Tipo de relación	<i>Miembro de la agrupación solicitante / Otro miembro del grupo operativo subcontratado</i>
Nombre	<i>Nombre de la entidad o Nombre y Apellidos si es una persona física.</i>
CIF o NIF del coordinador	
Datos de contacto del coordinador:	
Correo electrónico:	
Teléfono móvil:	



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

Experiencia del Coordinador:

Capacitación del Coordinador:

Experiencia y conocimiento del contenido y la gestión de fondos europeos:

Experiencia en dirección y coordinación técnica en diseño y ejecución de proyectos y en el acceso a convocatorias de ayudas y en el seguimiento económico financiero de proyectos de innovación:

Conocimiento del sector del Grupo Operativo:

Relación profesional con los productores y con los investigadores del ámbito del grupo operativo.

Capacidades técnicas suficientes y apropiadas para dirigir y coordinar el diseño y ejecución del proyecto de innovación del grupo operativo.

5. Proyecto innovador

5.1. Breve descripción y caracterización del proyecto innovador:

Breve justificación de los valores consignados relativos a tipo de producto, áreas temáticas que abarca, objetivos AEI-AGRI a los que se orienta, también justificación de la orientación a las áreas locales FEADER, o la línea estratégica a la que se concurre, etc. (en consonancia con los datos facilitados en el apartado 1.1 del documento "A. Datos generales y presupuesto")

Emitted by: AC-Administración Pública

CSV: FE00015c3f372ca8c34f00801647936791
Validación en www.sede.trega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGELO TRIASSO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

Al ser proyectos financiados con fondos Next Generation UE, además se deberá explicar entre otras cosas cómo el proyecto contribuirá a promover el desarrollo económico y social de las zonas rurales y contribuir a una recuperación económica resiliente, sostenible y digital en consonancia, entre otras cosas, con los objetivos agroambientales y climáticos de la Unión Europea y cómo ayudará a la agricultura y al desarrollo en las zonas rurales para que puedan hacer frente al impacto de la crisis.

5.2. Situación de partida y necesidades (Criterios B1 y B2)

Necesidades globales a cubrir con el proyecto innovador:	
Estado del conocimiento, global y respecto a la innovación concreta:	
Identificación de problemas y oportunidades:	
Análisis de la reglamentación existente:	
Descripción de experiencias similares:	
Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación:	
Estudio de mercado:	

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 22/03/2022 12:24:30

Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

CSV: FE00015c3fc372cafb8c34f00801647936791
Validación en www.sede.tienda.gob.es



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

5.3. Justificación del proyecto.

5.3.1. Objetivos del proyecto y resultados potenciales para los usuarios finales: Criterio B3

Objetivo general (30 palabras):	
Objetivo específico 1:	Conviene que los objetivos tengan un impacto en los beneficiarios potenciales, ya sean consumidores, productores del sector primario... etc
Objetivo específico 2:	
Otros objetivos	
Resultado 1 del objetivo específico 1.	Por su parte los resultados deben de ser concretos, bienes y servicios que se van a lograr de la ejecución del proyecto, ver más información en la siguiente página.
Resultado 2 del objetivo específico 1.	
Resultado 1 del objetivo específico 2.	
Resultado 2 del objetivo específico 2.	
Otros resultados de los objetivos específicos (máximo en total 8 resultados)	

Justificación de los objetivos y resultados escogidos.

Este programa detallado de ejecución debe estar formado por resultados concretos, finalistas y medibles, es indeseable que haya un resultado que se denomine por ejemplo "Proyecto ejecutado en tiempo y forma" o que haya un resultado global que sea la coordinación (bloque de gastos A). Es mejor programar el proyecto prorrateando estos gastos generales o de coordinación (así como los costes indirectos) en los resultados como mejor corresponda (ponderadamente, según el resultado que más coordinación requiera, entre otras maneras). Lo ideal es hacer uso del total de resultados posibles (8)



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa creciendo en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA,
Y ALIMENTACIÓN



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

5.3.II. Aportaciones concretas al estado actual del conocimiento y la ciencia (Criterio B5):

Muy útil aportar citas, bibliografía y links de publicaciones.

5.3.III. Viabilidad del proyecto de innovación técnica, económica y ambiental y adecuación al problema que se pretende abordar (Criterio B5):

Emitido por: AC Administración Pública



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europea incluye en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA,
Y ALIMENTACIÓN



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

5.4. Programa detallado de ejecución:

Puesto que hay un plan de trabajo detallado para la divulgación, no hace falta incluir resultados de divulgación en el plan de trabajo global (cuadro 5.4.I) o se puede incluir toda la divulgación en este plan de trabajo general en un único resultado para saber su presupuesto específico o resumen de indicadores clave.



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

5.4.I. Resultados, Hitos, Indicadores y Fuentes de Verificación (Criterio B4) MAXIMO 8 RESULTADOS:

Resultados esperados / Cuantificación	Indicador de resultado intermedio o hito	Indicador de resultado final	Fuentes de verificación	Presupuesto por Resultado
Los resultados deben ser coherentes con las actividades desarrolladas y con los indicadores planteados deben estar enunciados de tal forma que resulten cuantificables, medibles y verificables. En la primera columna asigne un código al resultado y en la segunda su denominación y descripción.	Incluir indicador necesario para verificar el cumplimiento intermedio de los objetivos específicos del proyecto.	Incluir indicador necesario para verificar el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.	Indique los elementos que se van a aportar junto con la justificación final del proyecto para demostrar la consecución de los indicadores y los resultados obtenidos. En la primera columna asigne un código a la fuente de verificación y en la segunda su denominación y descripción.	Indique el coste total en € de cada uno de los resultados.
R1 Nombre resumido del resultado			FV1	
R2			FV2	
R3			FV3	
R4			FV4	
R5			FV5	

CSV: EE00015c3f372ca8c34f00801647936791
Validación en: https://www.sede.magrama.gob.es/portal/validacionCSV
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESCO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

Cronograma detallado de las Actividades (3 periodos de ejecución):

RESULTADOS	ACTIVIDADES de EJECUCIÓN		MIEMBROS PARTICIPANTES	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
R1	Act 1. R1.:	*Breve descripción																			
	Act 2. R1.:	*Breve descripción																			
R2	Acti 1.R2.:	*Breve descripción																			
R3	Act 1.R3.:	*Breve descripción																			
	Act 2.R3.:																				
R4																					
(insertar tantas filas como sea necesario, conviene una elevada desagregación)																					

Para mayor comprensión del cronograma, en esta hoja se muestran los primeros meses, a partir del primer mes y en otras tablas los meses posteriores.

Emitted por: AC Administración Pública

Fecha: 22/03/2022 12:24:30

CSV: EE00015c3f372ca8c34f0801647936791
 Validación en https://sede.magrama.gob.es/validador/validador.jspx
 Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESCO PABLO



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

RESUL-TADOS	ACTIVIDADES de EJECUCIÓN		MIEMBROS PARTICIPANTES	mes 20	mes 21	mes 22	mes 23	mes 24	mes 25	mes 26	mes 27	mes 28	mes 29	mes 30
R1	Act 1. R1.:	<i>*Breve descripción</i>												
	Act 2 R1:	<i>*Breve descripción</i>												
R2	Acti 1.R2:	<i>*Breve descripción</i>												
R3	Act 1.R3:	<i>*Breve descripción</i>												
	Act 2.R3:													
R4														
(insertar tantas filas como sea necesario)														

Emittido por: AC Administración Pública

Validación en el sistema de firma electrónica: CSO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

CSV: EE00015c3f6372ca8bc34f00801647936791



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

5.5. Presupuesto previsto para la ejecución del proyecto: CRITERIO B6

5.5.1. Justificación del presupuesto por partidas aportado en el ANEXO I A.

Se debe justificar el presupuesto previsto para la ejecución del proyecto, que se consigna en un archivo Excel, no únicamente describirlo.

Deberá quedar claro de manera somera:

- *El porqué de los principales costes de envergadura, ya sean de personal, servicios o inversiones, no únicamente a nivel de las grandes partidas consignadas en el presupuesto en Excel, sino con mayor detalle. Conviene incluir datos sobre cómo se ha llegado al cálculo de los costes, por ejemplo precios unitarios de las actividades o tareas más reseñables (es decir precios unitarios de los ensayos o los análisis, en su caso precio del ensayo por hectárea, metro cuadrado o muestra tipo).*
- *La justificación del reparto de la subvención en los dos periodos posibles de gasto.*
- *La coherencia entre el presupuesto presentado y el plan de trabajo (por qué hay unos resultados que absorben más presupuesto que otros)*
- *El reparto de la subvención entre los miembros y el porqué.*

Esto permitirá determinar si el presupuesto contiene o no gastos subvencionables, si es claro u opaco, y cómo es de coherente y adecuado al proyecto innovador.

*Hay que tener en cuenta que en la **memoria del presupuesto** se desarrollarán todas las partidas a realizar de manera más extensa, por lo que puede ser recomendable no extenderse mucho en este apartado. En esta memoria se pueden insertar cuantas tablas se hayan elaborado como presupuesto pormenorizado que hayan dado lugar al presupuesto final, para que sea posible conocer cómo se ha llegado al cálculo de los costes (listado total de gastos de inversión, listado total de gastos de divulgación, etc)*

Emitido por: AC-Administración Pública

2022 12:24:30

5.2. Justificación de las subcontrataciones.

Justificación del presupuesto destinado a:

- **explicar las tareas que realizan los miembros subcontratados del Grupo Operativo, (sin ser preciso explicar aquí nada sobre los colaboradores que no absorben gasto) y el importe de la subvención que se destinaría a sufragar los costes en los que incurran.**

-explicar qué otros servicios se subcontratan por los miembros de la agrupación que no recaigan en los miembros subcontratados del Grupo Operativo. Es decir, actividades que pudiendo hacerlos la agrupación beneficiaria se opta por encargarlos a terceros, normalmente diversos servicios.

(Esta información debe ser coherente con lo establecido en los documentos A. Datos Generales y Presupuesto, C.Memoria del presupuesto y D.Documento vinculante y Declaración Responsable).



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA,
Y ALIMENTACIÓN



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

La normativa de estas ayudas establece que las actividades subcontratadas no podrán superar el 70 % del importe total de los gastos subvencionables.

5.5.3. Inversiones

Justificación del presupuesto destinado a inversiones: descripción de la inversión y de los conceptos que la componen, miembro que realiza la inversión, ubicación física real (localidad, coordenadas), características técnicas, etc.

5.6. Impacto esperado del proyecto innovador (Usuarios potenciales de la innovación y relevancia que tendrá para ellos en la práctica):

Criterios C1, C2 y C3

Contribuciones a las prioridades y áreas focales indicadas, y sinergias con otros, en su caso:

Explicar las contribuciones a las prioridades o área focal indicada (2A, 3A, 4B, 5A, 5C) así, como en su caso, sinergias con otras prioridades.

Sostenibilidad económica. (se debe justificar de manera adecuada, expresa y con datos para que sea valorada adecuadamente)

Debe aportar luz sobre los potenciales impactos sobre el sector en cuanto a la contribución de los resultados del proyecto a la mejora de los resultados económicos de los usuarios potenciales de la innovación y por consiguiente su relevancia en la práctica.

¡¡¡IMPORTANTE!! Justifica la sostenibilidad por escrito y con datos fiables.

Sostenibilidad medioambiental. (se debe justificar de manera adecuada, expresa y con datos para que sea valorada adecuadamente)

Debe explicarse si el proyecto contribuirá a la mitigación o a la adaptación al cambio climático, si se mejorará la gestión de los recursos naturales, si se conseguirá un uso más eficiente de insumos o si el proyecto contribuirá a la utilización de energías renovables por parte de sector.

¡¡¡IMPORTANTE!! Justifica la sostenibilidad por escrito y con datos fiables.

Sostenibilidad social. (se debe justificar de manera adecuada, expresa y con datos para que sea valorada adecuadamente).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

*Debe explicarse los potenciales impactos sobre el sector, si los hay, en cuanto a la diversificación en el medio rural, la creación o el desarrollo de pequeñas empresas, si tendrá impacto en cuanto a la creación de nuevos puestos de trabajo y si se fomenta la inclusión social. Cómo puede contribuir el proyecto a la incorporación y asentamiento de los jóvenes en el medio rural o de las mujeres. Cuestiones de género, promoción del relevo generacional, diversificación en el medio rural.
¡¡¡IMPORTANTE!! Justifica la sostenibilidad por escrito y con datos fiables.*

6. Plan y alcance de la divulgación

Criterio D1

6.1. Plan de comunicación y difusión interna y externa del proyecto

Indique las tareas que se llevarán a cabo para comunicar y difundir el proyecto durante su desarrollo (En caso de que estas acciones hayan sido recogidas de forma expresa como acciones del marco lógico del proyecto señale este extremo y haga referencia a las mismas). Especifique mensajes del proyecto que resuman su “esencia”, principales destinatarios, actividades/herramientas a emplear, escenario temporal (inicio, desarrollo, fin proyecto), otros. (Máximo 450 palabras).

Resultado/s relativo a divulgación:

- R1
- R2
- ...

Destinatarios:

Medios de divulgación / comunicación:

Formatos:

Marco Temporal:

Presupuesto y otros:



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

6.2. Cronograma del plan de divulgación:

Emisión por: AC Administración Pública
Fecha: 22/03/2022 12:24:30

RESULTADO DE DIVULGACIÓN	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN	Miembros	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
RD1	Actividad 2 RD1: *Breve descripción																				
RD2	Actividad 1.RD2: *Breve descripción																				
RD3	Actividad 1.RD3: *Breve descripción																				
RD4																					
(insertar tantas filas como sea necesario)																					

Para mayor comprensión del cronograma, en esta hoja se muestran los primeros meses, a partir del primer mes y en otras tablas los meses posteriores.

CSV: EE00015c3f372ca18c34f00801647936791
Validación en https://sede.magrama.gob.es/portal/validacionCSV
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESCO PABLO



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

Emittido por: AC Administración Pública

Validación en el sistema de Certificación de Firmas por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30

RESULTADO de DIVULGACIÓN	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN		Miembros	Meses																			
				mes 20	mes 21	mes 22	mes 23	mes 24	mes 25	mes 26	mes 27	mes 28	mes 29										
RD1	Actividad 2 RD1:	*Breve descripción																					
RD2	Actividad 1.RD2:	*Breve descripción																					
RD3	Actividad 1.RD3:	*Breve descripción																					
RD4																							
(insertar tantas filas como sea necesario)																							

CSV: EE00015c3f372ca8c34f00801647936791
Validación en el sistema de Certificación de Firmas por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30

ANEXO I. C. MEMORIA DEL PRESUPUESTO IDENTIFICACIÓN

Título del Proyecto	
Grupo Operativo	
Representante del GO	
CIF/NIF representante del GO	
Tipo de producto al que se orienta el proyecto	

INSTRUCCIONES PARA SU ELABORACIÓN:

A efectos de valorar el CRITERIO B6. Presupuesto (Anexo I sobre criterios de selección de operaciones del RD 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras), en la memoria del presupuesto deberá justificarse de forma pormenorizada cada uno de los importes reflejados en las distintas partidas del presupuesto, para cada miembro solicitante y para cada periodo de ejecución, a efectos de poder evaluar la coherencia y adecuación del presupuesto a las actividades planteadas, su desglose adecuado y la claridad en su justificación.

No existe un formato predeterminado para la elaboración de la memoria del presupuesto, salvo la presente carátula con los datos de identificación del proyecto.

La información debe ser coherente con lo establecido en los documentos A. Datos Generales y Presupuesto, B. Memoria narrativa apartado 5 y D. Documento vinculante y Declaración Responsable). Como complemento a esta memoria justificativa del proyecto el solicitante deberá presentar otros documentos como la Relación de ofertas presentadas GO (documento E) y la memoria justificativa de elección de una oferta que no es la propuesta económica más ventajosa o presentación de única oferta (documento F).

En la elaboración de la memoria del presupuesto es preciso detallar el porqué de los principales costes, ya sean de personal, servicios o inversiones, no únicamente a nivel de las grandes partidas consignadas en el presupuesto en Excel, sino con mayor detalle. Conviene incluir datos sobre cómo se ha llegado al cálculo de los costes, por ejemplo precios unitarios o elementales utilizados para llegar al precio de cada actividad o tarea más reseñable.

En el caso de que haya alguna partida a tanto alzado, deberá quedar igualmente justificada.

Para cada miembro de la agrupación se justificarán los gastos a subcontratar, distinguiendo qué actividades realizarán los miembros subcontratados identificados en la solicitud como miembros del grupo operativo y otros servicios que sea necesario subcontratar por los miembros de la agrupación solicitante para llevar a cabo las tareas del proyecto, indicando, en su caso, si requieren de autorización previa del órgano competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, apartados 3 y 7 d). (Subcontrataciones elevadas y subcontrataciones con entidades vinculadas, respectivamente).

.....

Fecha y firma del representante de la agrupación:

ANEXO II. DOCUMENTO VINCULANTE Y DECLARACIONES RESPONSABLES

D.DOCUMENTO VINCULANTE Y DECLARACIONES RESPONSABLES

Explicaciones e instrucciones:

- *Es un documento que deberá ser firmado por todos los miembros de la agrupación solicitante, a ser posible con firma electrónica. No hace falta firmar ante notario, puede ser simplemente un documento privado. Las personas que firmen, cuando no se representen a sí mismos, deberán tener los poderes de representación de la entidad a la que representen. Si se opta por firmar a mano, es conveniente rubricar todas las páginas de este documento.*
- *Es indispensable presentarlo, porque así lo exige el artículo 11.3. de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y así queda claro quiénes son los solicitantes, qué compromisos adquieren y cómo se repartirán el importe de la subvención que solicitan, porque si la reciben, todos ellos tendrán la consideración de beneficiarios ante la Administración. También es indispensable que los miembros de la agrupación nombren un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir sus obligaciones.*
- *La fecha del documento puede ser cualquier fecha anterior a la del día en el que el representante de la agrupación solicitante curse la solicitud. La duración del acuerdo debe ser larga para que si la agrupación resultara adjudicataria de la ayuda solicitada, el acuerdo esté en vigor hasta el transcurso de los plazos de prescripción señalados por los artículos 39 y 65 de la ley General de Subvenciones y el cese de las obligaciones de control financiero establecidas por la normativa aplicable a estas subvenciones (normalmente 5 años tras depositar la justificación de la subvención).*
- *Este documento permite a los firmantes reconocer que la memoria-solicitud es veraz y vinculante en todos sus aspectos, y que compromete a todos los miembros de la agrupación solicitante, por eso, la información de carácter técnico no se incluye en el documento vinculante, ya que constará en la memoria-solicitud del proyecto de innovación.*
- *Este documento contiene dos partes:*
 - **DOCUMENTO VINCULANTE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE**
 - **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE: deben asegurar que pueden tener la condición de beneficiarios porque cumple diversos extremos.**
- *Si se desea añadir algún aspecto más al documento vinculante, se puede incluir en otro anejo, como el régimen de funcionamiento de la agrupación, o cualquier otro aspecto interno que convenga a las partes.*

DOCUMENTO VINCULANTE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE.

1. Proyecto de innovación que presenta la agrupación solicitante e integrantes.

Acordamos ser miembros de la agrupación solicitante que pide una subvención para la ejecución del proyecto de innovación convocado por *Resolución de de 2022, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan anticipadamente en el año 2022 ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022, con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo (EU Next Generation).*

Título del proyecto de innovación	<i>Se sugiere empiece siempre por el nombre del Grupo Operativo, seguido del título del proyecto de innovación. Se ruega se tome el texto que se haya consignado en el formulario de sede electrónica en el apartado "Título"</i>						
Coste total del proyecto							
Importe de subvención solicitado total		Importe subvención solicitado periodo 1		Importe subvención solicitado periodo 2		Importe subvención solicitado periodo 3	

La composición de los **miembros de la agrupación solicitante** es la siguiente:

orden	Persona física (nombre y apellidos) o persona jurídica (nombre de la entidad)	CIF/NIF	% subvención solicitada
1			10
2			20
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Los **miembros subcontratados** y colaboradores restantes del grupo operativo son:

orden	Persona física (nombre y apellidos) o persona jurídica (nombre de la entidad)	CIF/NIF	Importe de gasto que absorbe	Rol
1				subcontratado
2				subcontratado
3			0	colaborador

4			0	colaborador
5			0	colaborador
6			0	colaborador
7			0	colaborador
8				

2. Compromisos.

Mediante la firma de este documento vinculante los miembros de la agrupación solicitante:

Expresamos nuestra **voluntad de concurrir conjuntamente** a la *convocatoria anticipada, en el ejercicio 2022, de ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022, con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo (EU Next Generation).*

- Designamos al miembro **NOMBRE DEL MIEMBRO – CIF / Nombre Apellido 1 Apellido 2 NIF**, como **representante** de todos ante la Administración, sin perjuicio de la responsabilidad de los restantes miembros de la agrupación solicitante, tal y como establecen los artículos 11 y 53 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La persona física **nombre apellido 1 apellido 2** con **DNI 12.345.678-Z** con capacidad de representar al miembro citado será nuestro representante o apoderado único². El miembro representante se compromete a realizar las tareas indicadas en el Real Decreto 169/2018 de bases reguladoras en su artículo 6.

- Todos **refrendamos la solicitud cursada** a la convocatoria de 2022 por el representante, donde se indican roles y tareas de cada uno y nos comprometemos a **continuar en la agrupación** como indican las Bases Reguladoras R.D. 169/2018, si resultamos beneficiarios, durante la ejecución y hasta el fin de las obligaciones de control financiero establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

² Designar un miembro representante es obligatorio. Si el miembro escogido como representante de la agrupación no es una persona física, se deberá indicar que persona física tiene poderes bastantes para representar al miembro representante y será el apoderado único de la agrupación. Se puede optar a que el representante de la agrupación asuma también las funciones de coordinador del proyecto que son más de índole técnica.

- **OPTATIVO** Designamos como **coordinador del proyecto a la PERSONA JURIDICA O FISICA XX**, cuyas tareas serán las indicadas en el Real Decreto 169/2018 de bases reguladoras en su artículo 7³

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 1

Don/Doña _____ Nombre ___Apellido 1__Apellido 2 _____, con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en calidad de _____ y en representación propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada _____ Nombre de la entidad _____ con CIF _____.

FIRMA MIEMBRO 1

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 2

Don/Doña _____ Nombre ___Apellido 1__Apellido 2 _____, con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en calidad de _____ y en representación propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada _____ Nombre de la entidad _____ con CIF _____.

FIRMA MIEMBRO 2

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 3

Don/Doña _____ Nombre ___Apellido 1__Apellido 2 _____, con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en calidad de _____ y en representación propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada _____ Nombre de la entidad _____ con CIF _____.

FIRMA MIEMBRO 3

³ Designar un coordinador es opcional, puede ser un miembro solicitante o subcontratado, pero si se opta por esta designación, cumplimentar este apartado es obligatorio. Si no se designa a una persona concreta como coordinador sus tareas las puede asumir, en parte el representante de la agrupación, varias personas, lo que se considere.

Añadir los miembros de la agrupación solicitante hasta incluirlos todos.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Como miembros de la agrupación solicitante los firmantes **declaramos todos y cada uno de ellos bajo nuestra responsabilidad que:**

- Que **ninguno de los miembros de la agrupación está incurso en ninguna de las situaciones señaladas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, ni es deudor por resolución de procedencia de reintegro de las causas recogidas en el artículo 37 de la referida Ley, comprometiéndonos a mantener este requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de derecho al cobro de la subvención, tal y como establece el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Que **ninguno de los miembros de la agrupación se encuentra en situación de crisis** conforme a la normativa comunitaria.
- Que **ninguno de los miembros de la agrupación está sujeto a órdenes de recuperación pendiente de ayudas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).**
- Que **ninguno de los miembros de la agrupación ha obtenido en el momento de la solicitud otra subvención pública para la realización de la misma actividad**, comprometiéndose, en caso de haberla solicitado, a renunciar a ella en caso de resultar beneficiarios de esta subvención.
- Que **son ciertos los datos consignados en la solicitud** a la que acompaña esta declaración, que **reúne los requisitos exigidos** por la convocatoria y las bases reguladoras.
- Que todos los miembros de la agrupación **aceptamos las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras (Real Decreto 169/2018 de 23 de marzo) y convocatoria** de estas ayudas, y que nos comprometemos a cumplir con las mismas⁴.
- Que conocemos nuestras obligaciones respecto al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento

⁴ Obligaciones globales artículo 14 que incluyen contabilidad analítica, y obligaciones de información y publicidad del origen de los fondos, obligaciones de divulgación artículo 15, son las más reseñables

(CE) nº 1698/2005 del Consejo y, por tanto, nos comprometemos a colaborar en las labores de seguimiento y evaluación y a **aportar los datos y toda información no confidencial necesaria, para que pueda realizarse el análisis de la contribución de las actividades que realizará de forma subvencionada a los objetivos y prioridades del Programa Nacional de Desarrollo Rural**, si la citada subvención es concedida. Que estos datos e informaciones serán aportados en el plazo máximo de 15 días, cuando se lo requieran los organismos encargados de la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Rural o los auditores designados por estos. Que esta aportación de datos e información será atendida tanto si es requerida de forma escrita o mediante encuesta presencial o telefónica.

Y en relación con lo previsto en la legislación vigente en **materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información**, declaramos conocer y estamos conforme con:

- Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.
- La política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la gestión de estas subvenciones, en concreto:
 - Que el responsable del tratamiento es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria-Subdirección General de Innovación y Digitalización
Delegado de Protección de datos: bnz-delegadosPD@mapa.es
 - Que los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de las solicitudes de las subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos supra-autonómicos, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
 - Que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
 - Que los datos no se cederán a terceros, salvo las previstas legalmente y al FEAGA. Los datos obtenidos serán puestos a disposición del público en las páginas web de la Red Rural Nacional y de la Comisión Europea (EIP-AGRI) para favorecer las interacciones entre los grupos operativos y el trabajo en red y la difusión de las innovaciones logradas.

- Respecto de los citados datos, y conforme a lo previsto en el RGPD el interesado podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapama.gob.es/>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/>).
- Y por tanto estamos conforme con:
 - Que estos datos se utilizarán para la gestión, pago, control y evaluación de la subvención. Así mismo, que los datos identificativos de cada miembro, con sus teléfonos y correos electrónicos profesionales de contacto, y los resultados de la actividad del grupo operativo, serán puestos a disposición del público en las páginas web de la Red Rural Nacional y de la Comisión Europea (EIP-Agri) para favorecer las interacciones entre grupos y el trabajo en red y la difusión de las innovaciones logradas.
 - Que todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda y difusión de actividad y resultados, son de carácter obligatorio.

En cuanto a las autorizaciones se refiere,

TODOS LOS MIEMBROS ⁵ autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a comprobar los **datos de identidad** de acuerdo con el Real Decreto 522/2006 de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En caso de no autorizar este particular, aportar copia del DNI, CIF o NIE.

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social las **certificaciones que permitan comprobar que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social**, y que no tiene pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto (artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). En caso de no autorizar estas consultas, dichos certificados se aportan con la solicitud.

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a comprobar **la residencia (ámbito geográfico)** mediante el Servicio de Verificación de Ámbito Geográfico de Residencia. En caso de no autorizar este

⁵ Se puede sustituir “Todos los miembros” por “Ningún miembro”.

particular, para explicar el ámbito geográfico de los miembros, habrá que aportar documentación adicional en la fase 2 (propuesta provisional de aprobación).

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a comprobar los **poderes notariales**. En caso de no autorizar este particular, habrá que aportar documentación sobre quien tiene poderes bastantes para representar a los miembros que sean personas jurídicas en la fase 2 (propuesta provisional de aprobación).

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a comprobar el certificado de **alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda**. En caso de no autorizar este particular, podrá ser necesario que se aporte documentación en relación con el cumplimiento, por al menos un miembro de la agrupación solicitante de pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales (en la fase 2 propuesta de resolución provisional).

BORRADOR

ANEXO III. DECLARACIÓN DE EFECTO INCENTIVADOR

Empresa (sede social) :

.....

N.I.F.:

D/D^a:

con N.I.F.: actuando en calidad de representante, en virtud de poder
otorgado, con fecha

y como miembro de la agrupación de solicitantes de ayuda del grupo operativo

.....

.....

para la ejecución del proyecto

.....

.....

.....

DECLARA ante la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que la empresa es miembro de la agrupación de solicitantes de una ayuda para la ejecución de un proyecto innovador en el ámbito de la Asociación Europea de Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícolas, y que para la parte de la ayuda otorgada en función del reparto de tareas dentro de la agrupación de beneficiarios, en virtud de la misma, se producirá un efecto incentivador de las dos maneras siguientes:

La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de participar en el proyecto innovador, porque se trata de una decisión de participar en un proyecto innovador cuyos resultados han de estar orientados a beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional y al cumplimiento de alguno de los objetivos de la Asociación Europea de Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícolas, y

La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de participar en el proyecto innovador, porque la decisión de realizar la inversión correspondiente no tendría lugar sin la finalidad de conseguir los resultados del proyecto innovador del que dicha inversión forma parte como una de las tareas necesarias para su desarrollo.

(Lugar, fecha y firma)

Breve descripción del efecto incentivador señalado en la página anterior, consignando de forma concisa los efectos concretos de la subvención en la inversión a realizar, con indicación de la

inversión o alternativa si no hubiera ayuda, atendiendo a alguna de las situaciones de término mencionadas

A esta declaración se adjuntará un análisis coste/beneficio, en función del efecto incentivador demostrado según uno de los escenarios posibles, de los establecidos en el apartado 8 de la disposición tercera de la presente convocatoria, al que se deberá adjuntar prueba documental que respalde la situación contrafáctica descrita (situación que se produciría en caso de no recibir la ayuda) tal como documentos oficiales del Consejo de Administración, informes financieros, planes internos de negocio, opiniones de expertos y otros estudios, entre otros)

Intensidad de la ayuda solicitada (financiación proyecto/actividad) para la actividad concreta de la empresa como miembro de la agrupación de beneficiarios de la ayuda, y justificación del importe de la ayuda necesaria.

El importe de la ayuda debe corresponder a los costes netos extra de ejecutar la inversión en la zona en cuestión, frente a la situación contrafáctica en la que no hay ayuda, y que debe limitarse al mínimo necesario para inducir la inversión adicional o actividad.

BORRADOR



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A

ANEXO IV. RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ELEGIDAS

NOMBRE GRUPO OPERATIVO	
TÍTULO PROYECTO INNOVADOR	NIF/CIF REPRESENTANTE
REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE	

Nº	Actuación ¹	Código subpartida del presupuesto ²	MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN*	NIF/CIF MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN*	PERIODO DE EJECUCIÓN* (P1/P2/P3/VARIOS) ³	Ofertas solicitadas		Ofertas elegidas						
						Proveedor	Importe (sin IVA) €	Proveedor	Importe (sin IVA) €	Importe (con IVA) €	Es la oferta más económica ⁴ (Sí/no)	Se adjunta memoria ⁵ (Sí/No)	Requiere autorización art. 29 de la Ley General de Subvenciones ⁶ (Sí/no)	
	Act 1. R1:		NOMBRE DE LA ENTIDAD MIEMBRO 1	CIF MIEMBRO 1										
	Act 1 R1:		NOMBRE DE LA ENTIDAD MIEMBRO 2	CIF MIEMBRO 2										
	Act 2. R1:		NOMBRE DE LA ENTIDAD MIEMBRO 1	CIF MIEMBRO 1										

CSV: EE00015c3f372ca8c34f00801647936791
 Validación en https://sede.magrama.gob.es/validador/validador.jspx
 Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30
 Emitido por: AC Administración Pública



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A

Entidad por: AC Administración Pública

Act 1. R2.:		NOMBRE DE LA ENTIDAD MIEMBRO 1	CIF MIEMBRO 1										
Act 2. R2.:		NOMBRE DE LA ENTIDAD MIEMBRO 3	CIF MIEMBRO 3										
Act 1. RD1.:		NOMBRE DE LA ENTIDAD MIEMBRO 4	CIF MIEMBRO 4										
Act 1. RD2.:		NOMBRE DE LA ENTIDAD MIEMBRO 2	CIF MIEMBRO 2										

* Se cumplimentaran todos los registros aunque los valores se repitan

¹ Señalar a qué actividad del proyecto corresponde dicho gasto de las reflejadas en la memoria narrativa.

² Señalar en qué partida o subpartida del presupuesto se ha incluido este gasto dentro del presupuesto Excel.

³ Indicar en qué periodo de ejecución se imputará el gasto. En el caso de que la prestación del servicio o suministro se impute a varios periodos indicarlo

⁴ Debe indicarse si el motivo fue la mejor oferta económica.

⁵ Obligatoria cuando no sea la más ventajosa económicamente o cuando únicamente sea posible presentar una oferta

⁶ Art. 29.3 LGS si la actividad concertada con terceros excede del 20 % del importe de la subvención concedida a dicho miembro y dicho importe es superior a 60.000 €/ Art. 29.7 LGS las actividades subvencionadas se concertan con una entidad vinculada con el beneficiario. En ambas circunstancias requiera autorización previa del órgano concedente.

CSV: EE00015c3f372ca8c34f0801647936791
Validación en https://sede.magrama.gob.es/validador/validador.jspx
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESCO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30



- **Presentación de menos de tres ofertas.**

(Solamente se aceptará esta justificación cuando no sea posible presentar otras ofertas por no haber suficientes proveedores en el mercado. Deberá aportarse toda aquella documentación que sirva para refrendar la justificación detallada, en su caso).

Multiple horizontal lines for text entry.

(ESPACIO PARA LA JUSTIFICACIÓN)

En _____ a _____ de _____ del 202__,
(Firma electrónica)

ANEXO VI. ACTIVIDADES SOLICITADAS ASOCIADAS A LAS ACTUACIONES DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

ANEXO VI: ACTIVIDADES SOLICITADAS ASOCIADAS A LAS ACTUACIONES DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

En este Anexo se recoge la información referida a las actividades de I+D+i asociadas **a cada miembro del proyecto (beneficiario y subcontratado)** y que es requerida por el Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI) del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN). Las indicaciones para cumplimentar este anexo se recogen a continuación.

NÚMERO IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:

MIEMBROS DEL GRUPO OPERATIVO (beneficiarios y subcontratados)	NIF/CIF MIEMBRO	NIVEL TRL ASOCIADO A LA OPERACIÓN PARA CADA MIEMBRO	NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTOS TOTAL (EJC) PARA CADA MIEMBRO	NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTOS HOMBRES (EJC) PARA CADA MIEMBRO	NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTOS MUJERES (EJC) PARA CADA MIEMBRO	PREVISIÓN EQUIPAMIENTO / INFRAESTRUCTURA PARA CADA MIEMBRO
Miembro 1 beneficiario (REPRESENTANTE)						
Miembro 2 beneficiario						
Miembro 3 beneficiario						
Miembro 4 beneficiario						
Miembro 5 beneficiario						
Miembro 6 beneficiario						
Miembro 7 beneficiario						
Miembro 8 beneficiario						
Miembro subcontratado 1						
Miembro subcontratado 2						
Miembro subcontratado 3						
Miembro subcontratado 4						
Miembro subcontratado 5						
Miembro subcontratado 6						
Miembro subcontratado 7						
Miembro subcontratado 8						

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN

NIVEL TRL ASOCIADO A LA OPERACIÓN PARA CADA MIEMBRO: Se deberá cumplimentar para cada miembro el nivel de madurez tecnológica (TRL) de su actividad en el proyecto:

- 1 = Nivel 1 – Investigación básica: los principios elementales son observados y referidos
- 2 = Nivel 2 – Investigación aplicada: se formula el concepto de la tecnología y/o su aplicación
- 3 = Nivel 3 – Función crítica, prueba y establecimiento del concepto
- 4 = Nivel 4 – Análisis de laboratorio del prototipo o del proceso
- 5 = Nivel 5 – Análisis de laboratorio del sistema integrado
- 6 = Nivel 6 – Verificación del sistema prototipo
- 7 = Nivel 7 – Demostración del sistema piloto integrado
- 8 = Nivel 8 – El sistema incorpora el diseño comercial
- 9 = Nivel 9 – El sistema está listo para su uso a escala completa
- 0 = No aplica

NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTOS TOTAL (EJC) PARA CADA MIEMBRO: Se deberá cumplimentar para cada miembro el número de personas que está previsto contratar de forma específica para la realización de la actividad de I+D+I solicitada, en equivalencia a jornada completa (EJC).

NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTOS HOMBRES (EJC) PARA CADA MIEMBRO: Se deberá cumplimentar para cada miembro el número de hombres que está previsto contratar de forma específica para la realización de la actividad de I+D+I solicitada, en equivalencia a jornada completa (EJC).

NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTOS MUJERES (EJC) PARA CADA MIEMBRO: Se deberá cumplimentar para cada miembro el número de mujeres que está previsto contratar de forma específica para la realización de la actividad de I+D+I solicitada, en equivalencia a jornada completa (EJC).

PREVISIÓN EQUIPAMIENTO / INFRAESTRUCTURA PARA CADA MIEMBRO: Se deberá indicar para cada miembro si está prevista la adquisición de equipamiento y/o el desarrollo de alguna infraestructura de la actividad de I+D+I solicitada:

0= No

1= Sí, en el caso de que suponga:

– La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. No incluidos la adquisición de terrenos no edificados y edificados.

– y/o la compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.

77= No consta

88= No aplica

ANEXO VII. FICHA RESUMEN DE DIVULGACIÓN RELATIVA AL PROYECTO INNOVADOR

El anexo VII es un fichero en Excel donde se recoge la información que es obligatorio rellenar por cada GO siguiendo un formato común de la EIP establecido por la Comisión Europea para difundir los resultados del proyecto de forma concisa y fácilmente comprensible en la red europea de la EIP-Agri. El formato común de la EIP consiste en un conjunto de elementos básicos que caracterizan el proyecto e incluye uno (o más) resúmenes. En el fichero se recogen las instrucciones de la Comisión Europea donde puede encontrar más información sobre cómo hay que rellenar el fichero, los elementos que son obligatorios/recomendados/opcionales y las distintas hojas del Excel que hay que rellenar (información del proyecto, miembros, palabras clave, material audiovisual, páginas web, resúmenes). En la presente ficha se recoge a modo de recopilación parte de la información que figura en el Excel, pero hay que tener en cuenta que algunas de estas celdas no son campos libres, sino que tienen unas opciones que hay que elegir en sus respectivos desplegables y que en el Excel original se cuenta con más espacio para completarlas, por **lo que el GO debe rellenar y remitir esta ficha en formato Excel (no se aceptarán en ningún otro formato)**. Se deberá rellenar al **inicio del proyecto** (describiendo la situación al principio del proyecto) **y al final** (describiendo los resultados/recomendaciones alcanzados y uno o más resúmenes, además de actualizar la información que sea necesaria, por ejemplo, se puede actualizar la hoja de material audiovisual con los vínculos a las páginas web/youtube de las jornadas online o videos realizados). La autoridad de gestión se encargará de transmitir la información del formato común de los GO a la Comisión Europea a través de SFC.

Notas:

- En la hoja de información del proyecto ("project information"), al ser GO supraautonómicos, cuando se rellena la localización geográfica el excel sólo ofrece la posibilidad de **rellenar las 3 principales provincias** donde tiene lugar el proyecto, indicando la principal provincia donde se ejecuta dentro del campo "main geographical location" y las otras 2 en el campo "other geographical location". El formato común no ofrece la posibilidad de incluir en el fichero más localizaciones. Las provincias se eligen dentro de un desplegable que sale tras elegir antes el país España y el Programa Nacional de Desarrollo Rural (se ha dejado completado más abajo)
- En la hoja de miembros ("partners") se debe incluir **sólo la información de los miembros beneficiarios** (no la de los miembros subcontratados, ni colaboradores).

P. FICHA RESUMEN DE DIVULGACIÓN

Project Information

Project identifier (see INSTRUCTIONS)		Mandatory	(Assigned by SFC)
Title of the project <u>in native language</u> : short and easily understandable (one key sentence on the project; max 150 characters, word count – no spaces)		Mandatory	0 character(s) / 150
Title of the project <u>in English</u> : short and easily understandable (one key sentence on the project; max 150 characters, word count – no spaces)		Mandatory	0 character(s) / 150
Geographical location			
Country	ES	Mandatory	
Rural Development Programme	2014ES06RDNP001: Spain - Rural Development Programme (National)	Mandatory	
Main geographical location (NUTS3)		Mandatory	
Other geographical location (NUTS3)		Optional	
Other geographical location (NUTS3)		Optional	

Editor of the text: person/organisation responsible for delivering the text Mandatory 0 character(s) / 150

Project coordinator (lead-partner) according to the cooperation/consortium agreement:

Name	<input type="text"/>	Mandatory 0 character(s) / 150
Address	<input type="text"/>	Mandatory 0 character(s) / 150
E-mail	<input type="text"/>	Mandatory 0 character(s) / 150
Telephone	<input type="text"/>	Mandatory 0 character(s) / 150

Project period:

starting date (YYYY)	<input type="text"/>	Mandatory
end date (YYYY)	<input type="text"/>	Mandatory

Project status: ongoing (after selection of the project) or completed (after final payment) Mandatory

Main **funding source** (Rural development programme, H2020, or other EU, national/regional or private funds) Mandatory

Total budget of the project (in euros) Mandatory

Objective of the project in English: what problems/opportunities does the project address that are relevant for the practitioner/end-user, and how will they be solved? - (300-600 characters, word count – no spaces) Mandatory 0 character(s) / 600

Objective of the project in native language: what problems/opportunities does the project address that are relevant for the practitioner/end-user, and how will they be solved? - (300-600 characters, word count – no spaces) Mandatory 0 character(s) / 600

Description of project activities in English: (max 600 characters, word count – no spaces): short summary highlighting main project activities. Recommended 0 character(s) / 600

Description of project activities in native language: (max 600 characters, word count – no spaces): short summary highlighting main project activities. Recommended 0 character(s) / 600

count – no spaces): short summary highlighting main project activities.

Description of the context of the project (e.g. drivers in legislation/ markets or other causes that were at the origin of the project, etc.)

Optional 0 character(s) / 1500

Additional information on the project as required by the specific guidance at national / regional level (e.g. for detailed monitoring purposes)

Optional 0 character(s) / 1500

Additional comments: free text field which can be used by the editor e.g. for listing facilitating elements or obstacles for the implementation of the produced results, for suggestions for future actions/research, for messages to consumers, etc.

Optional 0 character(s) / 1500

Project partners (mandatory information)

	Name	Address	E-mail	Telephone	Type of partner		
project coordinator (lead partner) from PROJECT INFORMATION			-			Mandatory	fill all cells
project partner			-			Optional	
project partner						Optional	
project partner						Optional	
project partner						Optional	
project partner						Optional	
project partner						Optional	
project partner						Optional	
project partner						Optional	
project partner						Optional	

Keyword - category

Keyword - category 1		Mandatory
Keyword - category 2		Optional
Keyword - category 3		Optional

Audiovisual material which is useful and attractive for practitioners (e.g. YouTube link, videos, other dissemination material) Recommended

Title/description (in English)	URL	Additional comments
	http://	
	http://	

<http://>

Website of the project		Recommended
Title/description	URL	Additional comments
	http://	

Links to other website(s) hosting information on the project (results) that are available after the project has ended, by preference using the existing local/regional/national communication channels that practitioners most often use. Recommended

Title/description	URL	Additional comments
	http://	
	http://	

Practice "abstract" 1:

Several practice abstracts may be needed for one project, depending on the size of the project and the number of outcomes/recommendations which are ready for practice.

Short summary for practitioners in english on the (final or expected) outcomes (1000-1500 characters, word count – no spaces).

This summary should at least contain the following information:

- Main **results/outcomes** of the activity (expected or final)
- The **main practical recommendation(s)**: what would be the main added value/benefit/opportunities to the end-user if the generated knowledge is implemented? How can the practitioner make use of the results?

This summary should be as interesting as possible for farmers/end-users, using a direct and easy understandable language and pointing out entrepreneurial elements which are particularly relevant for practitioners (e.g. related to cost, productivity etc). Research oriented aspects which do not help the understanding of the practice itself should be avoided.

Recommended 0 characters(s) / 1500

Short summary for practitioners in native language on the (final or expected) outcomes (1000-1500 characters, word count – no spaces).

This summary should at least contain the following information:

- Main **results/outcomes** of the activity (expected or final)
- The **main practical recommendation(s)**: what would be the main added value/benefit/opportunities to the end-user if the generated knowledge is implemented? How can the practitioner make use of the results?

This summary should be as interesting as possible for farmers/end-users, using a direct and easy understandable language and pointing out entrepreneurial elements which are particularly relevant for practitioners (e.g. related to cost, productivity etc). Research oriented aspects which do not help the understanding of the practice itself should be avoided.

Mandatory 0 characters(s) / 1500

ANEXO VIII. FICHA RESUMEN DE INVESTIGADORES

FICHERO 6. INVESTIGADORES RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

En este fichero se recoge información sobre los investigadores involucrados en las operaciones referidas a las actuaciones de I+D+I.

Contiene la información individual de todos los solicitantes de las ayudas de Recursos Humanos, con independencia de cuál sea su categoría, así como la de los investigadores que participan en los proyectos de investigación, tanto investigadores principales como aquellos que, sin ser principales, forman parte de los equipos de investigación y de los grupos de investigación que desarrollan las operaciones.

Definición:

Investigador es un profesional que trabaja en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas y en la gestión de los respectivos proyectos (se incluye a los estudiantes postgraduados que desarrollan actividades de I+D+I).

NOTAS:

- En el caso de proyectos, se incluirán todos los investigadores participantes que formen parte de los equipos y grupos de investigación que está previsto desarrollen las operaciones y participen en las actividades que se van a realizar. No se incluirá en este fichero el personal auxiliar o de apoyo que participe en los equipos de investigación pero que no tenga la consideración de investigador. Si deberán incluirse los investigadores contratados y los becarios en formación que estén asociados a la operación y que se conozcan en el momento de la resolución o antes de la fecha de envío del fichero.

Nº CAMPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	24	25	26	27
NOMBRE DEL CAMPO	Nombre proyecto	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	IDENTIFICADOR ORCID	IDENTIFICADOR EN WoS	IDENTIFICADOR EN SCOPUS	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	AÑO DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	PROVINCIA DE RESIDENCIA HABITUAL	PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	NIF DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	PROVINCIA DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	PAÍS DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CENTRO AL QUE PERTENECE	PROVINCIA EN LA QUE ESTÁ UBICADO EL CENTRO AL QUE PERTENECE	PAÍS EN EL QUE ESTÁ UBICADO EL CENTRO AL QUE PERTENECE	VINCULACIÓN CON EL CENTRO AL QUE PERTENECE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL CENTRO AL QUE PERTENECE	FUNCIÓN DEL INVESTIGADOR ASOCIADA A LA OPERACIÓN	DEDICACIÓN ASOCIADA A LA OPERACIÓN	TIPO DE TITULACIÓN MÁS ALTA QUE TIENE EL INVESTIGADOR
DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	Nombre completo del proyecto solicitante de la ayuda	Tipo de documento identificativo del investigador/a: 1= NIF 2= NIE 3= Pasaporte 4= Otro	Documento identificativo correspondiente al tipo de documento indicado. Los formatos válidos, según el tipo de documento, serían los siguientes: - NIF =nmmnnn (donde nmmnnn son los números y L la letra final correspondiente) - NIE=	Identificador digital ORCID del investigador/a (https://orcid.org/initials_v3=es). Si no se dispone de esta información, se consignará el valor: 77= No consta	Identificador (Research ID) del investigador/a en la base de datos SCOPUS (https://www.scopus.com/freelookup/form/author.uri)	Nombre completo del investigador/a	Primer apellido del investigador/a. 88=No aplicable	Segundo apellido del investigador/a. Si el investigador no tiene segundo apellido, o bien no se dispone de esta información, se consignará el valor: 77= No consta.	Año de nacimiento del investigador/a. Si no se dispone de esta información, se consignará el valor: 77=No consta	Sexo del investigador/a: H= Hombre M=Mujer	Código del país de nacionalidad del investigador/a (ver CÓDIGOS PAÍSES). Si es España, indicar: 724= España En caso de múltiples nacionalidad, se consignará una de ellas es la española se hará constar esta.	En caso de que el investigador/a NO resida en España de forma habitual, se cumplimentará: 88= No aplicable Si no se dispone	Código del país de residencia a habitual del investigador/a (ver CÓDIGOS PAÍSES). Si es España, indicar: 724= España Si no se dispone de esta información, se consignará el valor: 77= No consta	Nombre completo de la entidad a la que pertenece el investigador/a (independientemente de la operación). Si se trata de una persona que se presenta a una convocatoria de Recursos Humanos y que no tiene institución o entidad de procedencia, se computará el código:	NIF de la entidad a la que pertenece el investigador/a (independientemente de la operación). Si se trata de una persona que se presenta a una convocatoria de Recursos Humanos y que no tiene institución o entidad de procedencia, se computará el código:	Código de la provincia en la que se ubica la dirección postal de la sede social de la entidad a la que pertenece el investigador/a (ver CÓDIGOS PAÍSES). Si es España, indicar: 724= España Si no se dispone de esta información, se consignará el código: 77= No consta Si se trata de una persona que se presenta a una convocatoria de Recursos Humanos y que no tiene institución o entidad de procedencia, se computará el código:	Código del país en el que se ubica la dirección postal de la sede social de la entidad a la que pertenece el investigador/a (ver CÓDIGOS PAÍSES). Si es España, indicar: 724= España Si no se dispone de esta información, se consignará el código: 77= No consta Si se trata de una persona que se presenta a una convocatoria de Recursos Humanos y que no tiene institución o entidad de procedencia, se computará el código:	Nombre del centro al que pertenece el investigador/a (independientemente de la operación). Si se trata de una persona que se presenta a una convocatoria de Recursos Humanos y que no tiene institución o entidad de procedencia, se computará el código:	Código de la provincia en la que está ubicado el centro al que pertenece el investigador/a (ver CÓDIGOS PAÍSES). Si es España, indicar: 724= España Si no se dispone de esta información, se consignará el código: 77= No consta Si se trata de una persona que se presenta a una convocatoria de Recursos Humanos y que no tiene institución o entidad de procedencia, se computará el código:	Código del país en el que está ubicado el centro al que pertenece el investigador/a (ver CÓDIGOS PAÍSES). Si es España, indicar: 724= España Si no se dispone de esta información, se consignará el código: 77= No consta Si se trata de una persona que se presenta a una convocatoria de Recursos Humanos y que no tiene institución o entidad de procedencia, se computará el código:	Vinculación del investigador/a con el centro al que pertenece el investigador/a (en el campo indicado en el código: 19): 0= Funcionario 1= Personal laboral o contratado indefinido 2= Personal laboral o contratado temporal 3= Contrato por obra o	Dedicación del investigador/a en el centro en el que desarrolla su actividad investigadora (en el campo indicado en el código: 19): 1= Tiempo completo 2= Tiempo parcial Si no se dispone de esta información, se consignará el código: 77= No consta	1= Investigador principal 2= Investigador no principal	Número de horas semanales dedicadas por el investigador/a a la actividad investigadora asociada a la operación (1º y 2º ciclo o equivalente) Si no se dispone de esta información, se consignará el código: 0= No consta	Indicar el nivel académico o de la titulación más alta alcanzada por el investigador/a Titulación no universitaria 1= Grado 2= Máster 3= Doctorado Si no se dispone de esta información, se consignará el código:	

CSV: FE00015c3f72ca6c34f00801647936791
 Firmado por: MICHAEL ANGELO BILISCO PABLO.Ferbas_22/03/2020, 12:24:30
 Firmado por: AC-Administración Pública

ANEXO IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO Y SUBCRITERIO		Graduación del valor de la puntuación	Puntuación máxima y mínima
A) COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (GO)			15 (min 8)
A1) Idoneidad de los miembros del GO.	Vinculación, capacitación y experiencia de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar.	Vinculación de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar: 2 pts. Capacitación de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar: 2 pts. Experiencia de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar: 2 pts.	6
A2) Complementariedad y equilibrio entre perfiles.	Complementariedad de los perfiles de los distintos componentes del GO entre sí, de modo que queden representados en el grupo distintos ámbitos de trabajo y/o experiencias profesionales en relación a la materia a abordar por el mismo, y equilibrio en la composición del GO en relación a los objetivos del proyecto.	Equilibrio en el perfil de miembros: 2 pts. Presencia de empresas en el GO: 2 pts. Presencia de centros tecnológicos/ universidades en el GO: 1 pto.	5
A3) Representante del GO.	Experiencia y capacidades de gestión del representante del GO.	Perfil muy adecuado: 2 pts. Perfil adecuado: 1 pto. Perfil no adecuado: 0 pts.	2
A4) Coordinador del GO o de quien ejerza la labor de coordinación.	Experiencia y capacidades técnicas y de gestión del coordinador del GO o de quien ejerza la labor de coordinación.	Perfil muy adecuado: 2 pts. Perfil adecuado: 1 pto. Perfil no adecuado: 0 pts.	2

B) CALIDAD DE LA PROPUESTA			40 (min 20)
B1) Necesidad del proyecto.	Se evaluará la justificación de la necesidad teniendo en cuenta la relevancia de los resultados potenciales del proyecto para los usuarios finales que podrían beneficiarse de los mismos.	Muy necesario: 5 pts. Medianamente necesario: 2 pts. Poco necesario: 0 pts.	5
B2) Situación de partida.	Evaluación de la situación de partida y estado del arte.	Identificación de problemas y oportunidades: 1 pts. Análisis de la reglamentación existente: 1 pts. Descripción de experiencias similares: 1 pts. Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación: 1 pts. Estudio de mercado: 1 pts.	5
B3) Objetivos del proyecto.	Definición de los objetivos medibles y alcanzables.	Objetivo general: 2 pts. Objetivos específicos: 2 pts. Objetivos centrados en los beneficiarios potenciales descritos: 1 pts.	5
B4) Plan de implementación.	Hitos y resultados, calendario de ejecución y organización de las actividades.	Adecuación del calendario de actividades: 1 pts. Adecuación de la organización de las actividades (reparto de tareas): 2 pts. Adecuación de los hitos y resultados: 2 pts.	5
B5) Grado de innovación.	Nuevas aportaciones al estado actual de la ciencia y el conocimiento, a la generación de nuevos productos y servicios tecnológicamente avanzados.	Muy relevante: 4 pts. Relevante: 2 pts. Poco relevante: 0 pts.	4
	Viabilidad de la innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, y	Viabilidad técnica: 1 pts. Viabilidad económica: 1 pts. Viabilidad ambiental: 1 pts.	6

	adecuación al problema que se pretende abordar.	Adecuación al problema que se pretende abordar: 3 ptos.	
B6) Presupuesto.	Grado de coherencia, adecuación y valoración entre las características del proyecto (metodología, plan de trabajo, volumen de actuaciones...) y el presupuesto estimado.	Equilibrio por partidas adecuado al proyecto: 2 ptos. Equilibrio por miembros adecuado al proyecto: 2 ptos. Coherencia en el presupuesto: 2 ptos. Desglose adecuado: 2 ptos. Claridad en la exposición del presupuesto: 2 ptos.	10
C) IMPACTO DEL PROYECTO			30 (min 15)
C1) Sostenibilidad Económica.	Valoración de la contribución del proyecto a la mejora de los resultados económicos de los potenciales beneficiarios del resultado del proyecto.	Grado de sostenibilidad económica: 0-10 ptos en intervalos de 2 ptos.	10
C2) Sostenibilidad Medioambiental.	Contribución del proyecto a la mitigación o adaptación al cambio climático, la mejora en la gestión de los recursos naturales, el uso eficiente de inputs, la utilización de energías renovables.	Mitigación del cambio climático: 2 ptos. Adaptación al cambio climático: 2 ptos. Gestión eficiente de recursos naturales: 2 ptos. Uso eficiente de insumos: 2 ptos. Uso de energías renovables: 2 ptos.	10
C3) Sostenibilidad Social.	Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, la creación de empleo, la inclusión social, la incorporación de jóvenes y de mujeres al medio rural.	Diversificación en el medio rural: 2 ptos. Creación y desarrollo de pequeñas empresas: 2 ptos. Creación de empleo y fomento de la inclusión social: 2 ptos. Incorporación y asentamiento de jóvenes al medio rural: 2 ptos. Incorporación y asentamiento de mujeres al medio rural: 2 ptos.	10
D) DIVULGACIÓN DE RESULTADOS			15 (min 7)
D1) Plan y alcance de divulgación.			
Acciones de divulgación.		Adecuación de actuaciones de divulgación presenciales: 2 ptos. Adecuación de actuaciones de divulgación virtuales: 2 ptos.	6



Europa invierte en las zonas rurales



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A

	Adecuación de actuaciones de divulgación mediante publicaciones: 2 pts.	
Medios de divulgación.	Gran alcance: 3 pts. Medio alcance: 2 pts. Bajo alcance: 1 pts.	3
Cronograma.	Suficientemente detallado: 3 pts.	3
Naturaleza del público objetivo destinatario.	Público en general: 1 pts. Sector específico: 2 pts.	3
Puntuación TOTAL:		100 (min 50)

ANEXO X. MODELO DE SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI). Convocatoria 2022.

I. PROYECTO:

Título
Nombre de la agrupación:
Número de registro de solicitud de ayuda:
Número de Orden según Resolución de concesión:

II. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE	Teléfono de contacto, correo electrónico y fax	Cargo que desempeña o relación con la agrupación que representa
Datos bancarios de la cuenta única Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria única indicada Titular de la cuenta Número de la cuenta bancaria (IBAN)		
<input type="checkbox"/> El representante de la agrupación se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.		

III. DATOS Y DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE.

Nombre o razón social	NIF	Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono	FAX	Correo electrónico

Los miembros de la agrupación solicitante de la ayuda cumplen con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 169/2018 de 23 de marzo.

IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia
Código postal	Teléfono y fax	Correo electrónico



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD.

Se acompaña COPIA DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA por un importe de: euros, que se aporta de la forma siguiente y que se deberá ajustar al modelo del Anexo XI:

Aval prestado por la entidad:..... Con nº:
Certificado de Seguro y/o Caución prestado..... Con nº.....

Otros: Con nº:

Original del resguardo de la caja general de depósitos con nº de registro.

Declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según los modelos establecidos en los Anexos XII y Anexo XIII.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o, en su defecto, autorización al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Certificado bancario que recoja los datos de la cuenta elegida para recibir la ayuda.

Otros.....

El/la abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social: Si

VI. NO. El solicitante de la ayuda deberá aportar los correspondientes certificados. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita el pago del anticipo de la ayuda a que se refiere la presente instancia por importe de..... €, repartido a cada miembro de la agrupación de la siguiente manera,

Nombre o razón social	NIF	Importe (€)

y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce las obligaciones establecidas en el artículo 14 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, y que se compromete a cumplirlas. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.

En _____, a __ de _____ de 202__.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.
C/. Beneficencia

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30

CSV: FE00015c3fc372caf8c34f00801647936791

ANEXO XI. MODELO DE AVAL COMO GARANTÍA PARA EL ANTICIPO y MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA DE ANTICIPO.

MODELO DE AVAL COMO GARANTÍA PARA EL ANTICIPO

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con N.I.F. _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ (calle/plaza/avenida) _____ CP _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

A V A L A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____
_____ N.I.F. _____, ante el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A. en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI), para responder del anticipo de € de la contribución comunitaria y nacional para el Proyecto de innovación denominado hasta la cantidad máxima de (importe en letra EUROS) (en cifra) _____

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A

El presente aval estará en vigor hasta que el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha sido inscrito en el registro especial de avales con el número.....

..... (Lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
..... (Firma de los apoderados)

Table with 3 columns: PROVINCIA, FECHA, NÚMERO Ó CÓDIGO. Title: VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA DE ANTICIPO

Certificado número

La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora) _____ (en adelante asegurador) con NIF _____, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ CP _____ debidamente representado por D. _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) con N.I.F _____, en concepto de tomador del seguro, ante el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A., en adelante asegurado, hasta la cantidad máxima de (importe en letra) _____, (importe en cifra) _____ en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI), para responder del anticipo de€ de la contribución comunitaria y nacional para el Proyecto de innovación denominado _____, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurador.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurado a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS en los términos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A

otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

..... (Lugar y fecha)

..... (Firma del asegurador)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO Ó CÓDIGO

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30

CSV: FE00015c3fc372caf8c34f00801647936791



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A

ANEXO XII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA AGRUPACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PAGO

Esta declaración responsable se aporta a los efectos de la Convocatoria para subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el año 2022, con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo (EU Next Generation).

Don/Doña _____, con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ como representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en _____ en su calidad de representante del grupo operativo⁶ _____ que participa en el proyecto de innovación⁷ _____⁸,

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No ha recibido ayudas incompatibles para la misma finalidad y objeto.
- Indicar, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, para la misma finalidad:

- No se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones.
- Se compromete a renunciar, en caso de resultar beneficiaria la agrupación o sus miembros, a cualquier otra subvención pública obtenida para la realización de la misma actividad.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

(Firma)

⁶ Se indicará el nombre del Grupo operativo tal como aparece en la resolución de concesión.

⁷ Se indicará el nombre del proyecto de innovación tal como aparece en la resolución de concesión.

⁸ La solicitud deberá formularla el representante de la agrupación, como interlocutor único entre el grupo operativo y la Administración gestora de las ayudas.

ANEXO XIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PAGO

Esta declaración responsable se aporta a los efectos de la Convocatoria para subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el año 2022, con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo (EU Next Generation).

Don/Doña _____,
con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ como representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en _____ en su calidad de miembro del grupo operativo ⁹ _____ que participa en el proyecto de innovación ¹⁰ _____, ¹¹

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No ha recibido ayudas incompatibles para la misma finalidad y objeto.
- Indicar, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, para la misma finalidad:

- No se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones.
- Se compromete a renunciar, en caso de resultar beneficiaria la agrupación o sus miembros, a cualquier otra subvención pública obtenida para la realización de la misma actividad.

En _____, a __ de _____ de 202_.

(Firma)

⁹ Se indicará el nombre del Grupo operativo tal como aparece en la resolución de concesión.

¹⁰ Se indicará el nombre del proyecto de innovación tal como aparece en la resolución de concesión.

¹¹ La solicitud deberá formularla cada miembro de la agrupación.

ANEXO XIV. SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI) EN EL AÑO 2022

I. PROYECTO:

Título
Nombre de la agrupación:
Número de registro solicitud de ayuda:
Número de orden según Resolución de concesión:

II. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE	Teléfono de contacto, correo electrónico y fax	Cargo que desempeña o relación con la agrupación que representa
<p>Datos bancarios de la cuenta única Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria única indicada Titular de la cuenta Número de la cuenta bancaria (IBAN)</p>		

El representante de la agrupación se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

III. DATOS Y DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Nombre de o razón social	NIF	Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono	FAX	Correo electrónico

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00015c3fc372caf8c34f00801647936791
 Validación en www.sede.rtega.gob.es
 Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30

Los miembros de la agrupación solicitante de la ayuda cumplen con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia
Código postal	Teléfono y fax	Correo electrónico

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD.

V.I. Opto por la justificación establecida en el artículo 17.6 de las BBRR

- Un informe de ejecución compuesto por:
- Resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de resultados, objetivos y prioridad o área focal atendida.
 - Una evaluación de los resultados obtenidos que puedan verificarse en la fecha del informe. Podrá ser una evaluación interna, o una evaluación externa contratada a un evaluador o entidad de evaluación con experiencia y capacidad.
 - Un estado financiero recapitulativo donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el anexo XIV.
- Un extracto de la cuenta bancaria única de cada miembro de la agrupación para los movimientos relacionados con la subvención. Extracto bancario expedido por la entidad bancaria del periodo que se justifica.
- Facturas y justificantes de pago correspondientes.
- Justificación de los gastos de personal.
- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- Cuadro repertoriado de facturas, donde se relaciona cada una de las facturas con sus correspondientes justificantes de pago y los apuntes en la cuenta bancaria, según modelo establecido en el anexo XVI de esta resolución.
- Toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas.
- Declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros según los modelos establecidos en los Anexos XII y XIII de esta convocatoria, de:
- no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre;
 - no haber recibido ayudas para la misma finalidad y objeto, indicando, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad;
 - no encontrarse inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones;
- Autorización a la Administración para consultar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, certificados de estar al corriente de las mismas.

- Datos bancarios de la cuenta única elegida para recibir la ayuda.
- Documentación que justifica el cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.6 de esta convocatoria, en su caso.
- Ficha resumen de divulgación de los resultados del proyecto, según modelo establecido en el anexo VII de esta resolución, con información actualizada (descripción de los resultados/recomendaciones alcanzados y uno o más resúmenes).
- Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, según el modelo establecido en el anexo XVII
- Justificación del cumplimiento de lo previsto en los artículos 9.5 y 9.7, relativo a moderación de costes y subcontrataciones, en su caso.
- El libro mayor de la cuenta de subvenciones de los cinco años anteriores a la solicitud del pago efectuada.
- Otra documentación. En su caso, indíquese:

V.II. Opto por la justificación establecida en el artículo 17.7 de las BBRR

- Un informe de ejecución compuesto por:
 - Resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de resultados, objetivos y prioridad o área focal atendida.
 - Una evaluación de los resultados obtenidos que puedan verificarse en la fecha del informe. Podrá ser una evaluación interna, o una evaluación externa contratada a un evaluador o entidad de evaluación con experiencia y capacidad.
 - Un estado financiero recapitulativo donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el anexo XV.
- Declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros según los modelos establecidos en los anexos XII y XIII de esta convocatoria, de:
 - no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre;
 - no haber recibido ayudas para la misma finalidad y objeto, indicando, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad;
 - no encontrarse inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones;
- Autorización a la Administración para consultar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, certificados de estar al corriente de las mismas.
- Datos bancarios de la cuenta única elegida para recibir la ayuda.
- Toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas.
- Ficha resumen de divulgación de los resultados del proyecto, según modelo establecido en el anexo VII de esta resolución.



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A

- Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, según el modelo establecido en el anexo XVII
- El libro mayor de la cuenta de subvenciones de los cinco años anteriores a la solicitud del pago efectuada.

Informe de Auditor.

Otra documentación. En su caso, indíquese:

VI. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita el pago de la ayuda a que se refiere la presente instancia por importe de..... € y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce las obligaciones establecidas en el artículo 14 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, y que se compromete a cumplirlas. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.

En _____, a __de _____de 202_.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

C/. Beneficencia, 8.

28071 Madrid.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00015c3fc372caf8c34f00801647936791
 Validación en www.sede.fega.gob.es
 Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A

ANEXO XV. ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre o Razón social

DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE

Número de registro solicitud de ayuda:

Título del proyecto:

Nombre de la agrupación:

Razón social del miembro de la Agrupación	NIF/NIE Miembro de la Agrupación	Presupuesto (€) (a)	Gastos realizados (€) (b)	Importe anticipado (€) (c)	Presupuesto - gastos realizados-anticipo (€) (d= a – b-c)
TOTAL:					

Esta tabla se deberá cumplimentar con cada uno de los miembros de la agrupación ordenados de modo que cada uno de ellos aparezca en una fila.

- (a) Presupuesto concesión (€). Se indicará el presupuesto publicado para cada uno de los miembros en la Resolución de concesión definitiva para el periodo de ejecución para el que se solicita el pago. En su caso, deben incluirse los fondos propios.
- (b) Gastos realizados (€). Se completará el total de los gastos materialmente realizados y justificados por miembro de todas las partidas y actuaciones, **incluyendo los costes indirectos**.
- (c) Importe anticipado. Se indicará el importe concedido como anticipo.
- (d) Presupuesto concesión - gastos realizados-importe anticipado (€). Se rellenará con el importe resultante de la diferencia de las cantidades indicadas en las columnas anteriores.

En cada miembro, cuando los gastos realizados (b) más el importe anticipado (c) son superiores al presupuesto concesión (a), su diferencia (d=a-b-c) aparecerá con un valor de 0.

Emisión por AC Administración Pública
Firmado por: MIGUEL ANGEL RUIZ
Firmado por: ANGEL RUIZ
Validación en: https://sede.magrama.gob.es
CSV: EE00015c3f6372ca8c34f0801647936791



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A

ANEXO XVI. CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTOS

EXPEDIENTE			
CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO			
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN TÍTULO DEL PROYECTO	Nombre / Razón Social:	NIF:	Códigos para los pagos efectuados y apuntados: 1. Transferencia bancaria. 2. Letra de cambio. 3. Cheques. 4. Pago en metálico. 5. Traspaso contable. 6. Pagaré. 7. Otros 8. Tarjeta bancaria
PROYECTO DE COOPERACIÓN	JUSTIFICANTE DE GASTO		PAGOS EFECTUADOS Y REFLEJADOS EN LA CUENTA ÚNICA ***

NIF del miembro de la agrupación	Nombre o Razón social del miembro de la agrupación que realiza la actividad	Actuación	Concepto de gasto *	Límite anexo	Nº orden	Nº documento de gasto	Fecha de emisión (DD/MM/AAAA)	Emitido por (nombre del proveedor o emisor)	CIF/NIF del proveedor o emisor	Importe total del justificante de gasto (sin IVA) (€)	IVA (€)	Importe total del justificante de gasto (con IVA) (€)	Unidad de límite	Nº de unidades	Objeto del gasto	Importe a imputar del concepto (€) **	Observaciones del gasto	Actividades a las que se imputa el gasto	Código del Pago	Nº de documento de pago	Fecha (DD/MM/AAAA)	Importe del Pago (€)	Observaciones del pago ***

* Una actuación puede incluir varios conceptos de gasto.

** El Importe del concepto /subconcepto a imputar incluirá el IVA cuando éste sea subvencionable. En caso contrario, el importe no incluirá el IVA.

*** Independientemente de la forma de pago elegida, todos los apuntes deben quedar reflejados en la cuenta única para ser subvencionables salvo las excepciones contempladas.

**** Deberá indicarse cualquier aspecto que afecte a la relación de pago y gasto. Si se trata de un pago conjunto o masivo se indicaran por su nº de orden todos los gastos que han sido pagados de forma conjunta

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: EE00015c3f6372ca8c34f0801647936791
Validación en: https://sede.miteco.es/validador
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESCO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A

ANEXO XVII. TABLA RESUMEN DE GASTOS LIMITADOS

Emitted por: AC Administración Pública

Validación en el sistema de información SIGRIS. Fecha: 22/03/2022 12:24:30
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESCO PABLO

I. Tabla coste horario de personal propio																	
Datos generales del trabajador												Datos de dedicación al proyecto					Observaciones (15)
Nº Orden (1)	NIF Miembro	NIF del trabajador	Apellidos y nombre del trabajador	Grupo profesional, según contrato (2)	Retribución anual bruta (€) (3)	% de jornada anual (4)	Número de horas jornada anual (5)	Coste horario medio sin SS (€/h) (6)	Límite aplicado según convocatoria (€/hora) (7)	% aportación SS empresa (€) (8)	Coste horario medio con SS (€/h) (9)	Nº de horas dedicadas al proyecto (10)	Coste total imputado (11)	Actividades realizadas por el trabajador (12)	Bloque de actividad según presupuesto concedido (13)	Fechas en las que imputa gastos de personal (14)	

(1) Nº de orden: Deberá coincidir con el nº de orden asignado al certificado del trabajador y, por tanto, con el nº de orden indicado en el Cuadro Repertoriado para los registros de las actuaciones del trabajador. Será un único valor por trabajador.

(2) Grupo profesional según contrato de trabajo, de acuerdo a la convocatoria:

- a. Grupo 1: Contratado como "Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente".
- b. Grupo 2: Contratado como "Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente".
- c. Grupo 3: Contratado como "Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente".
- d. Grupo 4: Contratado como "Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente".

CSV: EE00015c3f372ca86c34f00801647936791
Validación en el sistema de información SIGRIS
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESCO PABLO



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A

e. Grupo 5: Contratado como "Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria".

- (3) Retribución anual bruta (€): Suma de los importes salariales de las nóminas correspondientes al año anterior al de la realización de las actividades subvencionadas. Importe utilizado para el cálculo del coste horario medio único del trabajador.
- (4) % de jornada anual: Se deberá indicar el 100%, salvo en caso de trabajadores con jornada reducida, que se deberá cumplimentar con el % de jornada realizada. Este dato deberá ser el mismo para todo el periodo en el que se imputen horas. Este dato deberá ser el mismo para todos los registros en los que se imputen horas.
- (5) Número de horas jornada anual: serán 1.720 horas, según lo establecido en el artículo 9.8 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.
- (6) Coste horario medio sin SS empresa (€/h): El que resulte de dividir la retribución anual bruta (3) entre el número de horas de la jornada anual (5) ajustado al porcentaje de jornada realizado. Este dato será el mismo para todo el periodo en el que se imputen horas.
- (7) Cumplimentar con el límite aplicado según convocatoria (€/hora). Para cada trabajador el importe correspondiente a su grupo:
- a. Grupo 1: 17,62 €/h conv 2022.
 - b. Grupo 2: 14,63 €/h conv 2022.
 - c. Grupo 3: 11,56€/h conv 2022.
 - d. Grupo 4: 10,00 €/h conv 2022.
 - e. Grupo 5: 9,73 €/h conv 2022.
- (8) % de aportación SS empresa: Se deberá indicar el porcentaje de aportación de la Seguridad Social por la empresa, de acuerdo a la nómina del trabajador. Este dato será el mismo para todo el periodo en el que se imputen horas.
- (9) Coste horario medio con SS (€/h): Se calculará aplicando la siguiente fórmula: $[\text{mínimo entre (6) o (7)}] * [1 + (8)/100]$. Este dato será el mismo para todos los registros en los que se imputen horas.
- (10) N° de horas dedicadas al proyecto: Deberá coincidir con las horas incluidas en el certificado del jefe de personal para el trabajador. Igualmente, la suma de todos los registros del trabajador por bloque de actividad deberá ser coincidente con el número de horas por "concepto de gasto" reflejadas en el cuadro repertoriado.
- (11) Coste total imputado: Deberá coincidir con el coste incluido en el certificado del jefe de personal para el trabajador. Igualmente, la suma de todos los registros del trabajador por bloque de actividad deberá ser coincidente con los totales parciales del certificado y los importes imputados por "concepto de gasto" del Cuadro Repertoriado.
- (12) Actividades realizadas por el trabajador: Se indicarán los códigos de las actividades aprobadas en concesión o sus modificaciones a las que se imputa cada concepto de gasto (por ejemplo, Act1R3, Act3RD3, etc.). Si se imputan a todas las actividades se indica "todas". Para gastos no asociados en concesión a ninguna actividad, por ejemplo, reuniones de cooperación, etc., se especificarán dichas actividades.
- (13) Bloque de actividad según presupuesto concedido: Se deberán indicar los bloques de actividad para los que se imputan gastos del trabajador:

Emitted por: AC Administración Pública

CSV: EE00015c3f372ca8c34f0801647936791
Validación en https://sede.magrama.gob.es/portal/validacion/validacion.aspx
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESCO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A

- a. Actuación A: Costes de funcionamiento de cooperación
- b. Actuación B: Costes directos de ejecución del proyecto de innovación"

(14) Fechas en las que se imputa gastos de personal: Se deberá cumplimentar un registro por cada mes del que se imputen gastos del trabajador. Este dato deberá coincidir con el indicado en el certificado del jefe de personal.

(15) Observaciones: Detalle de las particularidades de los datos del trabajador que afecte al cálculo del Coste horario medio.

II. Tabla inversiones											
NIF miembro (1)	Nombre del proveedor o emisor (2)	NIF del proveedor (3)	Descripción de la inversión (4)	Importe de la inversión concedido en resolución (€) (subvención+ fondos propios) (5)	Importe total de la inversión sin IVA (€) (6)	Importe total de la inversión con IVA (€) (7)	Importe imputado en CR (debe incluir fondos propios) (EUR) (8)	Motivos de desviaciones respecto al importe concedido (9)	Dirección donde está ubicada la inversión (10)	Nº de serie (11)	Observaciones (12)

- (1) NIF del miembro
- (2) (3) Nombre y NIF del proveedor o emisor del documento de gasto
- (4) Descripción de la inversión
- (5) Importe de la inversión concedido en resolución (subvención+ fondos propios)
- (6) Importe total de los documento/s de gasto aportados sin incluir el IVA
- (7) Importe total de los documento/s de gasto aportados con IVA
- (8) Importe a imputar que debe incluir IVA o no según sea recuperable o no por la entidad y debe incluir los fondos propios
- (9) Indicar los motivos si ha habido desviaciones con respecto al importe concedido
- (10) Indicar la ubicación de la inversión (empresa, dirección, localidad, etc.)
- (11) Indicar número de serie en caso de equipos
- (12) Observaciones: se indicará cualquier aspecto importante a tener en cuenta en relación a la inversión

Emitted por: AC Administración Pública

Validación en el sistema de Certificados de Firma Electrónica
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESCO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30

CSV: EE00015c3f6372ca86c34f00801647936791



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

ANEXO XVIII. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITORIA

El informe de auditoría debe incluir los siguientes apartados. El contenido de estos apartados se explicará con mayor detalle en la Guía de Justificación de gastos que publicará el FEGA en su página web.

1º JUSTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA EMPRESA AUDITORA

2º OBJETO DE LA AUDITORÍA

3º COMPROBACIONES REALIZADAS

COMPROBACIONES (1)	VERIFICADO SIN LIMITACIONES/INCIDENCIAS (2)	VERIFICADO CON LIMITACIONES/INCIDENCIAS (3)
a) Cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario en la normativa reguladora de la ayuda, así como en la convocatoria y resolución de concesión, así como en posibles modificaciones.		
b) Comprobación de que la actividad subvencionada se incluye dentro de las consideradas subvencionables en la normativa reguladora del punto anterior.		
c) Verificación de la cuenta justificativa de gasto.		
d) Un extracto de la cuenta bancaria única por miembro correspondiente al periodo de ejecución para el que se solicita el pago.		
e) Comprobación de que las facturas y justificantes de los gastos registrados en la cuenta única contienen todos los requisitos legales (importe, desglose de IVA, en su caso, fecha, concepto, número y proveedor) que establece la normativa vigente aplicable y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa, según modelo establecido en el Anexo XVI de esta convocatoria (cuadro repertoriado).		
f) Verificación de que el beneficiario ha obtenido los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social		
g) Verificación de la información de lo establecido en el cuadro repertoriado de facturas, de esta convocatoria.		
h) Verificación de toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas.		
i) Moderación de costes y verificación de la documentación que justifique el cumplimiento de lo previsto en los artículos 9.5 y 9.7 del Real Decreto 169/2018.		
j) Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, según el modelo establecido en el Anexo XVII.		

(1) La descripción de cada una de las comprobaciones se detallará en la GJG que publicará el FEGA.



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

- (2) Se marcará con una X cuando se haya realizado la verificación y no se hayan encontrado limitaciones ni incidencias.
- (3) Se marcará con una X cuando se haya realizado la verificación y se hayan encontrado limitaciones y/o incidencias. Las limitaciones y/o incidencias se describirán en el apartado siguiente (4º RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO) y se completarán las tablas tal y como se describe a continuación.

4º RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Se indicará si se observan o no deficiencias, hechos o circunstancias que puedan suponer incumplimientos a la normativa para la percepción de la ayuda. Deberá pronunciarse expresamente sobre todos los extremos revisados, incluyendo, un informe de valoración de los gastos, en el que, a juicio del auditor, puedan ser considerados elegibles o no.

Siempre que sea de aplicación, el informe del auditor deberá contener la siguiente información:

- Identificación de los **gastos no elegibles** detectados. Se deberá incluir una tabla que contenga **como mínimo** la siguiente información (o cualquier otra que sea necesaria para identificar el importe no admisible en el cuadro repertoriado):

NIF DEL MIEMBRO	NOMBRE DEL MIEMBRO	CONCEPTO DE GASTO	Nº ORDEN	Nº DE DOCUMENTO DE GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR (en su caso)	IMPORTE IMPUTADO	IMPORTE NO ADMISIBLE	COSTES INDIRECTOS ASOCIADOS AL IMPORTE NO ADMISIBLE (solo en caso de gastos de personal)	MOTIVO DE LA NO ADMISIBILIDAD	OBSERVACIONES ¹²

- Identificación de **las limitaciones al alcance del auditor**: El auditor deberá indicar qué aspectos de la norma, documentos, etc. no ha podido comprobar en su revisión. En el informe se deberán identificar los gastos afectados por la limitación en cuestión, en una tabla que contenga **como mínimo** la siguiente información (o cualquier otra que sea necesaria para identificar los gastos afectados por la limitación en el cuadro repertoriado):

NIF DEL MIEMBRO	NOMBRE DEL MIEMBRO	CONCEPTO DE GASTO	Nº ORDEN	Nº DE DOCUMENTO DE GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR (en su caso)	IMPORTE IMPUTADO	LIMITACIÓN ENCONTRADA	COSTES INDIRECTOS ASOCIADOS (solo en caso de gastos de personal)	OBSERVACIONES ¹³

Para aquellos casos en los que el auditor no haya podido verificar que alguno de los miembros beneficiarios dispone de **cuenta única**, se seguirá alguna de las siguientes opciones:

¹² El auditor incluirá cualquier aspecto relevante sobre el gasto no admisible, incluida cualquier aclaración que considere necesaria para facilitar la subsanación del gasto por parte del beneficiario.

¹³ El auditor incluirá cualquier aspecto relevante sobre el gasto no admisible, incluida cualquier aclaración que considere necesaria para facilitar la subsanación del gasto por parte del beneficiario.



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

1. Se deberá aclarar en el informe, en su caso, que el uso de las cuentas utilizadas corresponde a uno de los supuestos excepcionales y que en los extractos revisados se ha verificado que se incluyen todos los pagos.
2. En caso de no encontrarse dentro de los supuestos excepcionales, se deberán identificar los gastos que no están incluidos en la cuenta única y que, por tanto, se considerarían no admisibles. Esta información debe quedar recogida en una tabla que contenga como mínimo la siguiente información (o cualquier otra que sea necesaria para identificar el importe no admisible en el cuadro repertoriado):

NIF DEL MIEMBRO	NOMBRE DEL MIEMBRO	CONCEPTO DE GASTO	Nº ORDEN	Nº DE DOCUMENTO DE GASTO	IMPORTE IMPUTADO	IMPORTE NO ADMISIBLE	MOTIVO DE LA NO ADMISIBILIDAD

5º ANEXOS AL INFORME

Como **Anexos a este informe**, se debe adjuntar copia legible visada y sellada por el auditor de la siguiente información:

1. **Anexo I:** Estado financiero recapitulativo revisado por el auditor (sin descontar los importes detectados como no admisibles).
2. **Anexo II:** Cuadro repertoriado revisado por el auditor (sin descontar los importes detectados como no admisibles).

Este Anexo debe incluir los sumatorios de los campos: "Importe total del justificante de gasto sin IVA", "IVA", "Importe total del justificante de gasto con IVA" e "Importe a imputar del concepto".

3. **Anexo III:** Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo (sin descontar los importes detectados como no admisibles).

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.trega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 22/03/2022 12:24:30

CSV: FE00015c3fc372caf8c34f00801647936791



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

ANEXO XIX. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Condiciones de información y publicidad a realizar por los beneficiarios

Los beneficiarios seguirán las normas establecidas en materia de información y publicidad detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión. Así mismo, seguirán las disposiciones aplicables de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. A continuación, se indican unas breves pautas que se deberán seguir para cumplir los requisitos de información y publicidad. La información detallada **de obligado cumplimiento** para todos los beneficiarios, se establecerá en la Guía para el solicitante que estará disponible en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Obligaciones durante la realización de la operación:

A. Todas las actividades de información y publicidad que se lleven a cabo por parte de los beneficiarios deberán reconocer el apoyo del FEADER a la operación, mostrando:

- El emblema de la Unión, de acuerdo con las normas gráficas señaladas en https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es junto con el texto “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”.
- Se incorporará el logotipo oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el del PNDR junto al logo del FEADER.



- Referencia a la ayuda del FEADER, indicando la cofinanciación por la Unión Europea, el porcentaje de cofinanciación y el montante total de la ayuda.

B. En el caso de que la agrupación posea un sitio web, incluirá en ella todo lo dispuesto en el apartado A más una breve descripción de la operación, sus objetivos y resultados, más el hipervínculo https://ec.europa.eu/info/eu-regional-and-urban-development/topics/rural-development_es

C. En el caso de la agrupación haya previsto la realización de reuniones divulgativas de su actividad con público o medios de comunicación, dispondrá en un lugar bien visible al menos un panel de tamaño igual o superior a A3 (42 cm x 29,7 cm) de las siguientes características:



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

Nombre de la actuación

Actuación cofinanciada por la Unión Europea

Europa invierte en las zonas rurales

INVERSIÓN:

Total	xxxxxxx €
Cofinanciación UE	xx %

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Panel de 42 cm * 29,7 cm

D Cuando el proyecto de lugar a una inversión (por ejemplo, en una explotación o una empresa alimentaria) que reciba una ayuda pública total superior a 50 000 EUR, el beneficiario colocará una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión.

Ejemplo de placa (provisional o definitiva)

Emitido por: AC Administración Pública



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.



Emitido por: AC Administración Pública

Placa de 42 cm * 42 cm

E. Se colocará en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo relativo al proyecto que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500 000 EUR.

Ejemplo de placa para inversiones realizadas por los beneficiarios



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

<p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>			<p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>			<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, Y ALIMENTACIÓN</p>		
<p>Nombre de la actuación</p>								
<p>DISCULPEN LAS MOLESTIAS</p>								
<p><i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>								
<p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural</p>			<p>INVERSIÓN:</p>					
			Total			xxxxxx €		
			Cofinanciación UE			xx %		
			Plazo de ejecución			xxx meses		

Emitido por: AC Administración Pública

Cartel de 2,10 m * 1,5 m

F. La información mostrada por medios electrónicos o material audiovisual indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión, reproduciendo los logotipos.

G. En el caso de publicaciones (folletos, prospectos, etc) se indicará en la página de portada la participación de la Unión y se reproducirán los logos tanto en la portada como en el reverso.

Obligaciones tras la conclusión de una operación

En este caso el beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en el que indicará el nombre y principal objetivo del proyecto, así como la ayuda financiera aportada por la Unión, en el plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación, cuando reúna las características siguientes:

- la ayuda pública total a la operación supera los 500.000 EUR



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

- El proyecto consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Los carteles, paneles, placas y sitios web llevarán una descripción del proyecto y los elementos a los que se refiere el apartado A mencionado anteriormente. Esta información ocupará como mínimo el 25% del cartel, placa o página web.